

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Privada
Número:	2/2018
Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 651/2018
Objeto de la contratación:	Contratación anual de mantenimiento semi-integral de ascensores.
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 21 de mayo de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 5 de junio de 2018

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 21/05/2018 hasta 12/06/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	12/06/2018 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones.
- 8) Permiso de conservador del G.C.A.B.A., en vigente al día de la apertura de ofertas.
- 9) Permiso de conservador de la Municipalidad del Quilmes
- 10) Detalle de los domicilios de las oficinas administrativas y/o talleres.
- 11) Referencia de clientes anteriores y actuales de iguales características, detallando dirección, teléfono, nombre del contacto y antigüedad.

12) Detalle del equipo y plantel propio que tendrá disponible para la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 4: Visita a las instalaciones

Los interesados en cotizar deberán realizar una VISITA OBLIGATORIA a las instalaciones del servicio que se trata. La misma deberá ser coordinada con la Dirección de Intendencia: 4365-7100 int. 5410/5411/5415, quien deberá extender una constancia que el oferente deberá incluir junto con la oferta.

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día .6 de junio de 2018.

ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar

discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 9: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma entre 500 módulos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MODULOS (250 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 12: Prórroga

Al finalizar el plazo anual, la Universidad, previa conformidad del adjudicatario, podrá prorrogar el contrato

hasta el plazo máximo de 12 meses. **La garantía de oferta deberá cubrir el 5% del monto total del período de 24 meses.**

ARTÍCULO 13: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2°, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 14: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MODULOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 15: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 16: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 17: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 18: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MODULOS.

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MODULOS.

1 MÓDULO: PESOS MIL

ARTÍCULO 19: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por la totalidad de los ítems según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento del comienzo del servicio comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

ARTÍCULO 20: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 21: Plazo y lugar de inicio del servicio

Contratación 12 meses. Inicio del servicio: 3 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y Acta de Inicio**. El adjudicatario deberá presentar, al momento de la firma del acta de inicio de servicios, toda la documentación pertinente respecto a las normativas de ART, listado de personal afectado a los mantenimientos y seguros solicitados en el presente pliego. La documentación exigida al inicio de las acciones también deberá ser presentada al momento de cada facturación

Lugar: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Coordinar con inten@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 22: Entrega de mercaderías y/o servicio

La recepción de las mercaderías y/o servicios tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería y/o servicio

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías, bienes y/o servicios no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 23: Presentación de las facturas

Las facturas deberán ser presentadas en forma mensual en la Dirección de Intendencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la efectiva prestación del servicio.

Las facturas B o C se presentaran en original, conjuntamente con el duplicado de la planilla de servicio decada equipo, y de los remitos correspondientes a las visitas mensuales del personal de mantenimiento y el Representante Técnico; debidamente completados y firmados por la Dirección Intendencia. Los remitos y las planillas de servicios CONFECCIONADOS POR EL CONSERVADOR, deberán estar debidamente CONTROLADOS Y RUBRICADOS por personal de la Dirección de Intendencia indicando además de los datos del Conservador, fecha, horario de ingreso y egreso, firma y aclaración del personal que presto el servicio y de quien lo CONTROLE Y RUBRIQUE POR PARTE DE LA UNQ.

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

ARTÍCULO 24: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 25: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITROIRA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 26: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa
 N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	HID- Ascensor Hidraulico. Relevamiento según detalle en Pliego de Especificaciones Tecnicas	UNIDAD	12,00			
	MANTENIMIENTO ASCENSORES (3.3.3.01400)					
2	PLA- Plataforma. Relevamiento según detalle en Pliego de Especificaciones Tecnicas	UNIDAD	12,00			
	MANTENIMIENTO ASCENSORES (3.3.3.01400)					
3	MON-Montacargas. Relevamiento segun detalle en Pliego de Especificaciones Tecnicas	UNIDAD	12,00			
	MANTENIMIENTO ASCENSORES (3.3.3.01400)					
4	SIL. Silletas. Relevamiento segun detalle en Pliego de Especificaciones Tecnicas	UNIDAD	12,00			
	MANTENIMIENTO ASCENSORES (3.3.3.01400)					

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

**Razón Social o
Nombre completo:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmando que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17

CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico consignado por mí en el Anexo I del presente pliego es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de falta de recepción de las notificaciones.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**CONTRATACION
DIRECTA/LICITACION
PRIVADA/LICITACION
PUBLICA (INDICAR
NUMERO)**

Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 ASCENSORES, 2 MONTACARGAS, 1 PLATAFORMA ELEVADORA Y 3 SILLAS MONTAESCALERA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente Contratación tiene como objeto definir las condiciones del servicio mensual de mantenimiento semi-integral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 (Seis) ascensores a pistón hidráulico para pasajeros • 2 (dos) Montacargas - 1 (uno) para transporte de mercaderías alimenticias y 1 (uno) para transporte de carga en general) • 1 (una) Plataforma elevadora salva escalera para usuarios con capacidades reducidas • 3 (Tres) Sillas monta-escaleras. <p>2. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE. Dado que la Ordenanza 7.334/94 vigente de la Municipalidad del Partido de Quilmes es insuficiente, en lo referido a conservación de equipos elevadores, se deberá también cumplir en un todo con lo establecido en la Ordenanza 49.308/95 – Dec. 578/01, vigente en la C.A.B.A.</p> <p>2.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR. El servicio mantenimiento a prestar por el Conservador, corresponde a un tipo semi-integral, entendiéndose como tal a aquel que además de cubrir los requerimiento básicos solicitados por la legislación vigente, detallados en las especificaciones técnicas y los detallados en el Anexo II- Planilla de servicios, cubre los costos por la mano de obra y materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de determinadas piezas, partes o componentes de la instalación (abajo detalladas) a fin de que la misma continúe prestando servicio bajo condiciones normales y seguras de funcionamiento.</p> <p>2.3 REPARACIONES MAYORES - INFORME TÉCNICO. Para aquellos trabajos de reparación que no se encuentren alcanzados por la cobertura del servicio semi-integral, el Conservador se compromete a entregar a la Dirección Intendencia de la UNQ, informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizar, para que sean evaluados por los responsables de la UNQ. El informe técnico deberá explicar de forma clara y detallada, el motivo que genera la necesidad de realizar dichos trabajos, aclarando la urgencia de la realización del mismo y si motiva o no la parada del equipo. Deberá estar firmado por el representante legal del Conservador y su Representante Técnico. El Presupuesto deberá indicar el costo discriminado entre materiales y mano de obra, indicando marcas y modelos de los repuestos a utilizar, así como el tiempo de ejecución necesario. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales. De ser aceptada la realización de los trabajos presupuestados por los responsables de la UNQ, el Conservador deberá coordinar la realización de los mismos con la Dirección Intendencia.</p> <p>2.4 EL CONSERVADOR</p> <p>2.4.1 PERMISOS Y HABILITACIONES. El conservador deberá estar registrado en la C.A.B.A como Empresa Conservadora de Ascensores y contar con Permiso de Conservación vigente, así como también deberá estar registrado para el mismo fin en la Municipalidad del Partido de</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Quilmes.</p> <p>2.4.2 REPRESENTANTE TÉCNICO. El conservador deberá contar con un Profesional Matriculado en la Provincia de Buenos Aires con incumbencias en la materia, el cual se hará responsable de la Representación Técnica de los Equipos ante la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>El Conservador deberá presentar en un plazo no mayor a los 15 (quince) días a la firma de contrato, el original del contrato por la Representación Técnica anual de los equipos, entre el Conservador y el Representante Técnico, debidamente visado por Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires. Todos los gastos de aportes, contribuciones, sellados, timbrados, etc. quedaran a cargo del Conservador.</p> <p>2.4.3 TRAMITES ANTE ORGANISMOS DE CONTROL. Quedará a cargo del Conservador, la gestión y los gastos por el registro de mantenimiento de los equipos ante la Municipalidad de Quilmes y la obtención de los correspondientes libro de actas para cada uno de los equipos, este requisito deberá estar cumplido a los 30 días de la fecha en que se firme el inicio de obra, de no ser así se suspenderán los pagos que les corresponda hasta que el Conservador haga entrega de dicha documentación.</p> <p>2.4.4 EL PERSONAL. El Conservador deberá contar con personal profesional idóneo con nivel no inferior a técnico, para realizar las tareas de mantenimiento planteadas en la presente licitación y/o trabajos de reparación que puedan ser aprobados.</p> <p>El personal dependerá directamente del Conservador, siendo este la única responsable por los aportes previsionales, salarios, seguros de accidentes de trabajo y de otra índole y demás obligaciones patronales que establecen las Leyes en vigencia.</p> <p>Antes de la firma del acta de inicio, el Conservador deberá presentar toda la documentación perteneciente al personal que fuere afectado al mismo, en cuanto a datos personales, certificados de aportes, certificados de seguros de riesgo y toda otra información contemplada dentro de la normativa correspondiente a los ámbitos laborales y solicitados en este pliego.</p> <p>El Locador no tendrá injerencia alguna en la relación laboral que establezca el Conservador con su personal.</p> <p>El Locador se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al Conservador el inmediato retiro del servicio del o de los miembros de su personal que a juicio de la primera sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el Conservador proceder a su reemplazo.</p> <h2>2.5 EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.</h2> <p>2.5.1 RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El Locador podrá resolver anticipadamente la relación cuando el Conservador incurra en alguna de las infracciones previstas en el presente pliego.</p> <p>2.5.2 INFRACCIONES. Se consideran infracciones imputables al Conservador y causas de la resolución anticipada, al solo criterio del Locador y sin notificación previa, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El abandono intempestivo de las tareas, aunque sea parcial. La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del personal jerárquico o subalterno del Conservador, hayan o no ocasionado perjuicio al Locador. Reiteración de fallas menores que a juicio del Locador hagan inconveniente la continuación del servicio por parte del Conservador. El incumplimiento por el Conservadora, de las órdenes impartidas por la Dirección Intendencia dentro del plazo fijado por él. El incumplimiento en las obligaciones instituidas referentes a seguros y normas de higiene y seguridad incluidas en el presente pliego. <p>La enumeración precedente tiene carácter meramente ejemplificativo y se formula sin perjuicio de los otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por los prestatarios, que pudieran llegar también a causar rescisión.</p> <p>Ello no obstante, aclárese que el Locador queda ampliamente facultado para sancionar las conductas del Conservador mediante la aplicación de retenciones de pago y/o la rescisión de lo acordado, sin que estas puniciones previstas devenguen a favor del Conservador indemnizaciones ni resarcimientos, cualquiera fuese la naturaleza que se atribuye al mismo en el caso de que se trate.</p> <p>2.5.3 SANCIONES PREVISTAS. A modo de ejemplo por incumplimiento se enumeran a continuación las causas de aplicación de las penalidades y el monto de las mismas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Por incumplimiento de atención de reclamos: <ul style="list-style-type: none"> - por personas encerradas cuando el personal del Conservador no proceda a su rescate

Item	Especificación Técnica
1	<p>dentro de los 60 (sesenta) minutos, la multa será igual al 30% del valor mensual del mantenimiento por cada hora ó fracción de demora en la atención del reclamo, mas los daños y perjuicios que esto produzca.</p> <ul style="list-style-type: none"> - por ascensor detenido por desperfecto/s, sin que personal técnico del Conservador se presente en las 3 (tres) horas, de producido el reclamo, la multa será del 20% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora ó fracción de retraso en la asistencia. - por fallas en el ascensor que no implique su detención y/ó retiro del servicio, sin que personal técnico del Conservador se presente dentro de las 4 (cuatro) horas. de producido el reclamo, la multa será del 10% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora o fracción de retraso en la asistencia. <p><i>g)</i> En caso de desperfectos que por su complejidad no puedan ser subsanados en un plazo de 3 (tres) horas a partir de la presencia en las instalaciones del personal del Conservador, el mismo procederá a INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE INTENDENCIA en un plazo máximo de 2hs en forma fehaciente (correo electrónico) y LUEGO enviar un informe técnico a la Dirección Intendencia que justifique tal situación.</p> <p>Para las reparaciones que sean necesarias realizar y cuyos costos no estén incluidos en el abono mensual, por ser un mantenimiento semi integral, se deberá presupuestar indicando el tiempo de ejecución del trabajo, una vez aprobado deberán cumplir con el tiempo de ejecución establecida en el presupuesto, pero se admite que se prorrogue en 24 horas corridas para la terminación de la reparación y puesta en Servicio del ascensor afectado, a partir de las 24 horas, por cada día corrido de atraso en poner en servicio el ascensor afectado la multa será del 30% del valor de la reparación presupuestada. Cabe destacar que para los plazos establecidos se consideraran días hábiles salvo que la Dirección Intendencia acuerde con el Contratista otra cosa, pero deberá quedar por escrito dicha cambio en la interpretación.</p> <p>2.5.4 CLÁUSULA DE RESCISIÓN. En el supuesto caso que las partes, o una de ellas, por cualquier motivo decida dejar sin efecto la contratación, deberán notificar tal decisión a la otra parte en forma inequívoca y fehacientemente de la cancelación efectiva del servicio. Cuando la parte que decida resolver el contrato sea el Locador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de treinta días (30 día) corridos. En el caso que el que decida resolver el contrato sea el Conservador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de noventa días (90 días) corridos. Caso contrario, quedara expedida la vía judicial para que la otra parte pueda reclamar los daños y perjuicios ocasionados.</p> <p>2.5.5 AUDITORIA. En el periodo de anticipación previsto en el caso de aplicación de la cláusula de rescisión y/o cuando el Locador lo requiera o 45 días antes de la finalización del contrato, el Conservador está obligado a realizar junto con personal designado por la UNQ, una inspección completa de las instalaciones a fin de corroborar el estado de las mismas y el cumplimiento del contrato de mantenimiento y el presente pliego durante el periodo que el Conservador se encuentra prestando los servicios.</p> <p>Si de dicha inspección surgiera alguna observación que fuera obligación del Conservador subsanar, la misma deberá ser resuelta en un plazo no mayor de los 30 días desde la fecha de informada.</p> <p>2.6 SEGUROS</p> <p>2.6.1 CONDICIONES GENERALES. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda de servicio, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción". El Conservador está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.</p> <p>El Conservador deberá disponer de un servicio de Seguridad e Higiene y Transito a cargo de un profesional debidamente matriculado para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la finalización del contrato audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores,</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los trabajadores y personas, para la seguridad y conveniencia de la población que habita la Universidad, de los dependientes del Contratista y del Comitente.</p> <p>El personal del Conservador o subcontratado por este, deberá cumplir con el uso de las protecciones personales (auditivas y/o visuales, para el trabajo en altura, con dispositivos energizados, etc.) en los casos necesarios.</p> <p>Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece las legislaciones citadas. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).</p> <p>Además, el Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del contrato de servicios. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.</p> <p>El Conservador deberá entregar un seguro de caución que cubra el monto total del contrato anual por mantenimiento que trata este pliego, este seguro será devuelto al finalizar el periodo contratado siempre y cuando no mantenga deudas de tareas y/o trabajos a su cargo y responsabilidad o de importes por multas aplicadas por motivos de su responsabilidad en el cumplimiento de este pliego y el contrato firmado.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Pérdida o daño de partes parciales o totales de cada uno de los equipos que son objeto del presente pliego: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)</p> <p>Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 300.000.- (trescientos mil pesos)</p> <p>Accidentes de o a terceras personas: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)</p> <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el contrato objeto del presente documento.</p> <p>Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.</p> <p>Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente.</p> <p>La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias, no exime de responsabilidad al Conservador por los montos excedentes; con lo cual, el Conservador será responsable, y mantendrá indemne a la Universidad de Quilmes, por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.</p> <p>El incumplimiento por parte del Conservador de cualquiera de las obligaciones aquí descriptas así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse a, falta de pago de la prima, ocultamiento de información, etc.) habilitara sin más al Locador a la resolución del Contrato en forma automática por culpa del Conservador.</p> <p>Será responsabilidad del Conservador durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro cuya responsabilidad sea del Conservador, la Universidad de Quilmes exigirá al Conservador el pago de la pérdida sufrida.</p> <p>El Conservador, aun existiendo seguro, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales y equipos de la Universidad de Quilmes, así mismo, está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los Contratos de seguros, sean estos tomados por él o por la Universidad de Quilmes.</p> <p>2.6.2 SEGURO CON ART. El Conservador cubrirá a su personal en relación de dependencia bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo (19.587/95) debiendo informar a la Administradora de Riesgo del Trabajo a la cual se encuentra afiliada de esta tarea que encarara mediante aviso de obra y entregara al Locador el programa de seguridad correspondiente aprobado, el cual tendrá validez durante el periodo que dure la contratación.</p> <p>En el caso de que por algún motivo el Conservador deba realizar alguna tarea con personal subcontratado, este personal deberá contar con seguro de accidentes personales por una suma de \$ 450.000.- más \$ 60.000.- por asistencia medico farmacéutica, esta póliza será entregada a la UNQ con 10 días de anticipación a la fecha de ingreso de este personal al edificio.</p> <p>2.6.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El prestatario deberá tener contratado un</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>seguro de Responsabilidad Civil por una suma asegurada no menor de \$. 900.000.-</p> <p>2.7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Hacer efectivo su cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, es responsabilidad del Conservador, para sus empleados y los subcontratistas y otros que concurran a la UNQ con motivo de la prestación del servicio contratado.</p> <p>2.7.1 ALCANCE. A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.</p> <p>Deberán respetar este procedimiento las empresas que realicen alguna de las siguientes tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Trabajos en Altura, superando los 2.50 mts. por encima del nivel de apoyo o nivel de sustentación, o que no exista riesgo de caída desde alturas mayores a los 2.50 mts. · Tareas que impliquen el trabajo de más de 5 personas en forma simultanea · Trabajos superando los 380 Volts · Construcciones que superen los 4.00 mts. de altura · Obras que superen los 1.000 m² · Obras de demolición <p>Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar a la UNQ, a la Dirección de Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes, para que este último determine los lineamientos a seguir.</p> <p>2.7.2 ACCIONES NO PERMITIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · El ingreso de menores de 18 años de edad como personal del Conservador. · El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas. · El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos. · La portación de armas de fuego o armas blancas. · Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros. <p>2.7.3 USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO.</p> <p>Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el Conservador deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.</p> <p>Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.</p> <p>Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ.</p> <p>2.7.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES. Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> · trabajos en altura · trabajos con riesgo eléctrico · trabajos con riesgo mecánico. · trabajos con riesgo ambiental. <p>El Conservador deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.</p> <p>2.7.5 CONTINGENCIAS. En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.</p> <p>Es obligación del Conservador, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por el la UNQ.</p> <p>2.7.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL. La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El Conservador deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.</p> <p>Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el Conservador con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>El Conservador está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas,</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto. Derecho de la Universidad Nacional de Quilmes La UNQ a través de la UNQ podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del Conservador, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.</p> <p>2.7.7 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91. · Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99 · Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. · Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 · Ley 24.051 "Residuos Peligrosos", <p>3 ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>3.1 CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS. La identificación de los equipos y las características técnicas de cada uno, se encuentran detalladas en el ANEXO I - la planilla de cotización.</p> <p>3.2.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Conservador deberá efectuar en termino, forma y a entera conformidad del Locador, la totalidad de los servicios descriptos en el presente pliego y sus Anexos.</p> <p>El personal afectado a las tareas, vestirá uniformemente con una ropa adecuada al trabajo a la época del año, elementos de seguridad y llevará en forma visible una plaqueta, con monograma ú otro elemento que indique el nombre, apellido del operario y la empresa a la que pertenece. El Conservador se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones relativas al control de ingreso y salida de personal y materiales de trabajo y responder solidariamente de robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la propiedad de El Locador. El Locador no proveerá transporte, materiales, productos de limpieza, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, energía eléctrica, cuarto de vestir y/o deposito, en estos 2 últimos casos cuando las posibilidades y la ocasión lo permitan. El Locador no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del Conservador y/o su personal, el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.</p> <p>3.2.2 HORARIO DE TRABAJO. Los servicios contratados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de atención de reclamos por mal funcionamiento, se realizaran de lunes a viernes en la franja horaria 08:00 a 22:00 hs y los sábados de 08:00 a 18:00 hs; o cada vez que la UNQ los solicite.</p> <p>3.2.3 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE GUARDIA. El Conservador deberá concurrir ante cualquier anomalía a la mayor brevedad, dentro de un lapso no mayor a las dos (2) horas de realizado el reclamo por parte de personal de la UNQ; para tal fin el Conservador deberá suministrar como mínimo dos líneas telefónicas para comunicación directa con el servicio de guardia.</p> <p>Si el personal del Conservador constatará o verificar alguna anomalía, el mismo deberá indicar a la Dirección Intendencia si es una reparación menor y podrá ser subsanarla en el momento, o requerirá de una reparación mayor y deberá presentarse informe técnico y presupuesto. En el caso de una reparación menor, que se encuentre incluida dentro del servicio de mantenimiento semi-integral, el personal del Conservador deberá informa del tiempo de duración de los trabajos e informara si deberá dejar fuera de funcionamiento el ascensor durante la realización de los mismos. Dependiendo de la actividad académica y administrativa de la Universidad, se tendrá especial cuidado en la selección del momento en que se quedara fuera de servicio en caso que fuere necesario, a fin de no afectar dicha actividad. El personal del Conservador deberá interrumpir el servicio de o los equipos, cuando se aprecie riesgo de accidente durante las tareas de mantenimiento necesarias. El Conservador luego de concurrir al edificio y verificar la anomalía, solo podrá dejar fuera de</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>servicio los equipos por rupturas o daños que no pudieran ser reparados de manera inmediata y que no se encontrasen cubiertos por el servicio semi-integral, o bien en situaciones que pudieren generar riesgos a terceros.</p> <p>3.2.4 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE EMERGENCIAS. El Conservador deberá prestar servicio durante las 24 hs. de los 365 días del año, para casos de urgencias, entendiéndose como tales a aquellos que pudieran presentar algún tipo de riesgo a terceros.</p> <p>3.2.5 SEÑALIZACIÓN DE SECTOR DE TRABAJO. El Conservador, tomara los recaudos adecuados para señalar y sectorizar los equipos en los que se encuentren realizando tareas de mantenimiento o reparación.</p> <p>A su vez en caso de ser necesario que un equipo requiera salir de servicio el Conservador deberá señalar el mismo con cartelera pertinente.</p> <p>3.2.6 DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS Y PLANTELES. RESPONSABILIDAD DEL CONSERVADOR. El Conservador será único responsable, por reclamos judiciales o extrajudiciales, frente a accidentes u otras anomalías, directa o indirectamente ligadas a la prestación de los servicios indicados, que sufran su personal o de terceros, así como de elementos muebles o inmuebles.</p> <p>3.2.7 RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES. Será por cuenta del Conservador, el pago de toda multa y resarcimientos de los perjuicios e intereses de estos, si cometiera cualquier infracción de las legislaciones vigentes.</p> <p>3.2.8 INSTRUCCIONES. El Conservador y su personal, efectuarán la totalidad de las tareas aquí descriptas y en los anexos adjuntos y del modo allí determinado, cumpliendo además las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección de Intendencia.</p> <p>3.3 INICIO DE LA PRESTACIÓN</p> <p>3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONSERVADOR. El Conservador deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación, numero de permiso de conservador emitido por organismo competente del Municipio, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del representante técnico de la empresa en cada servicio. El Conservador deberá colocar cartelera identificadora en cada una de las unidades que exprese carga máxima permitida y tipo de carga a transportar.</p> <p>3.3.2 PUESTA A PUNTO Y CONTROL DE SEGURIDADES. El Contratista, está obligado, al inicio de la prestación del servicio y en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos, verificara las seguridades y el correcto funcionamiento de los paracaídas y de todo elemento de seguridad de los equipos y subsanara aquellas anomalías que pudiera encontrar y que se encuentren cubiertas por el servicio de mantenimiento semi-integral.</p> <p>3.3.3 INFORME TÉCNICO. El Contratista entregará por escrito, un informe técnico-presupuesto completo indicando todas las pruebas y ajustes realizados, así como un detalle de todos los trabajos que son necesarios realizar a las instalaciones y lo acompañara por el correspondiente presupuesto de los trabajos, donde indicara el costo discriminando entre materiales y mano de obra, y en el tiempo de ejecución necesario, esto será dentro de los primeros 30 días hábiles de firmado el inicio de actividades.</p> <p>El contratista quedara a la espera de la aprobación de su presupuesto, y deberá consensuar con la Dirección Intendencia la fecha de realización para minimizar las molestias que la detención del equipo puede generar.</p> <p>3.3.4 LIBRO DE INSPECCIÓN. Además del Libro de registro de mantenimiento que se establece en la Ordenanza 7.334/94 del Partido de Quilmes, se deberá contar con un Libro de registro de inspección a suministrar por el Conservador.</p> <p>El Libro de inspección será utilizado por el Conservador, para dejar asentadas las actividades de mantenimiento y novedades que surjan de los equipos.</p> <p>Ambos libros deberán permanecer en el edificio y en poder de la Dirección de Intendencia, a los efectos de asentar en ellos lo que en cada uno corresponde, en el rubricado por el Municipio se asentarán las visitas mensuales del Representante Técnico y en el de Inspección toda información derivada del funcionamiento de los equipos. Los mismos estarán a disposición tanto de las inspecciones en los casos que fuere requerido y de los directivos de la UNQ.</p> <p>El libro de inspección que entregara el Conservador deberá ser con hojas numeradas y por duplicado, quedando una copia de lo actuado al Conservador debidamente firmada por representante de la UNQ para que tenga valor.</p> <p>En el Libro de Inspección deben figurar al comienzo y como caratula:</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos del propietario Datos del inmueble Cantidad y descripción de los equipos

Item	Especificación Técnica
1	<p>Datos del Conservador Datos del Representante Técnico Además en él se individualizarán las máquinas a conservar, detalle de las operaciones básicas de mantenimiento a realizar, detalle sobre inconveniencias que surjan durante el periodo de mantenimiento en cuanto a su funcionamiento, fechas y tiempos de ejecución de las tareas realizadas, detalles sobre mejoras propuestas a realizar, y otras consideraciones que fueren necesarias documentar. Toda la información deberá estar rubricada por el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria (Conservador) y por un responsable de la Dirección de Intendencia de la UNQ.</p> <p>3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. Las características del servicio a prestar serán según lo establecido en la Ordenanza N° 49.308 Decretos N° 578 de la C.A.B.A., a modo de ejemplo se enumeran alguna de ellas</p> <p>3.4.1 MATERIALES A UTILIZAR ALCANZADOS DEL SERVICIO SEMI-INTEGRAL. El servicio contratado, cubrirá además de la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-intergral a realizar y que este pliego detalla y especifica también incluye lo abajo detallado tanto en lo que se refiere a la mano de obra como a los materiales, componentes y/o elementos necesarios para el reemplazo O INSTALACION EN CASO DE NO POSEERLAS Y FUESEN NECESARIOS EN TODOS LOS EQUIPOS de los siguiente elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos de limpieza en general (estopa, paños, kerosene, absorbentes de aceite, etc) b) Grasas y aceites lubricantes c) Aceite hidráulico d) Iluminación de sala de máquinas, pasadizo y cabina (tubos, focos, arrancadores y balastos) e) Pulsadores y llaves de botoneras exteriores y de botonera de cabina f) Indicadores de piso (reparación ó reemplazo) g) Fusibles y swichs en general h) Temo magnéticas y disyuntores i) Contactos de puerta y cerraduras j) Límites de maniobra, de dirección, de corte de fuerza motriz y/o de final de recorrido k) Contactos y micro contactos que posean las instalaciones l) Baterías de alimentación de los equipos que lo tengan y sus sistemas de carga <p>Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM, Código de edificación de la C.A.B.A. o Normas Internacionales. En todos los casos deberán ser NUEVOS de igual marca y características a los originales instalados.</p> <p>3.4.2 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS - ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas y todos elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco (desagote en caso de ser necesario), guidores, poleas, poleas de desvío y/o reenvío y puertas. b) Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo. c) Constatar estado de botoneras, botones de llamada y señalización, realizar limpieza de los mismos y reemplazar botones en caso de mal funcionamiento o rotura del mismo. d) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, etc. e) Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de mantenimiento sobre cabina. f) Verificar el correcto funcionamiento de la iluminación fija y con corte de cabina y pasadizo, y reemplazar tubos, focos, arrancadores y/o balasto en caso de mal funcionamiento. g) Constatar el estado de guidores y colisas de cabina, y ajustar guidores de ser necesarios. h) Constatar el estado de poleas, estado y tensión de cables de acero de tracción o accionamiento así como de sus amarres y anclajes. i) Control del estado general de control de maniobra y de sus elementos componentes. j) Constatar la existencia y estado de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. En caso de no existir conexiones de puesta a tierra se deberá proceder a la realización de las instalaciones que fueren necesarias acorde a norma IRAM. k) Control de funcionamiento de operadores de puerta, botón abrir y cerrar puerta y barrales o sensores de seguridad. l) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no

Item	Especificación Técnica
1	<p>cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.</p> <p>m) Control de alarma de pasadizo y botón de accionamiento y de parada.</p> <p>n) Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario con aceite hidráulico nuevo.</p> <p>o) Controlar el aspecto del aceite hidráulico: el mismo corresponde a un análisis simple del aspecto del aceite para lo cual se retirara una pequeña muestra con el objeto de verificar la existencia de partículas de bronce y/o de acero, como así también cualquier otra sustancia que pueda deteriorar el conjunto.</p> <p>p) Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar o reparar en caso necesario.</p> <p>q) Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras el vástago, normalizar en caso necesario.</p> <p>r) Realizar limpieza de cabezal de Válvulas en central hidráulica.</p> <p>3.4.3 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (MONTACARGAS).</p> <p>a) Controlar nivel de aceite de motor reductor del aparejo eléctrico. Si fuera necesario agregar se utilizara el recomendado por el fabricante.</p> <p>b) Verificar el anclaje del aparejo eléctrico en su gancho de izaje y del mismo a la losa.</p> <p>c) Limpiar y lubricar la cadena del motor reductor según las especificaciones del fabricante.</p> <p>d) Verificar el buen funcionamiento de los límites de sobre recorrido, EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>e) Verificar el buen funcionamiento de los límites de nivel. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>f) Verificar el buen accionar de las cerraduras de puerta, para que el mismo no funcione con puertas abiertas. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>g) Verificar el buen accionar de las puertas.</p> <p>h) Verificar el correcto estado del cable o cadena según sea el caso, esto incluye deformaciones aplastamiento o deterioro por fricción.</p> <p>i) Verificar el funcionamiento de los pulsadores de GOLPE DE PUÑO y llaves de Parar. Los mismos no podrán ser puenteados bajo ningún punto de vista. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>j) Controlar Guidores de cabina y guías, al mismo tiempo se deberá realizar la lubricación de las mismas.</p> <p>k) Se efectuara el engrase con total cuidado y utilizando lubricantes especiales, ya que este sector maneja alimentos.</p> <p>3.4.4 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (SILLA MONTA ESCALERA).</p> <p>a) Verificar accionamiento en subida y bajada.</p> <p>b) Verificar guías de silla y soportes.</p> <p>c) Verificar accionamientos electrónicos.</p> <p>d) Verificar circuito eléctrico.</p> <p>e) Verificación de plaquetas y circuito electrónico. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA PLAQUETA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>f) Verificar estado de baterías y sistema de recarga. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA BATERIA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>g) Verificar niveles de carga de baterías.</p> <p>h) Verificar sistemas de protección. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES</p> <p>i) Verificar estado de amarres fijos.</p> <p>j) Verificar estado de amarres de persona.</p> <p>k) Limpieza general de rieles y sillas.</p> <p>l) Verificar estado de todos los contactos.</p> <p>m) Verificar tensiones eléctricas de trabajo.</p> <p>n) Verificar todos los switches. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>o) Verificar correcto funcionamiento de todo el sistema y protecciones. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES DE LAS PROTECCIONES.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>3.4.5 UNA VEZ POR TRIMESTRE COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS)</p> <p>a) Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.</p> <p>b) Controlar el funcionamiento del sistema de cable flojo de cabina.</p> <p>c) Efectuar limpieza de los filtros o reemplazo de los mismos</p> <p>d) Eliminar el aire en el sistema hidráulico.</p> <p>e) Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.</p> <p>f) Controlar estado general de los motores, vibraciones y temperatura.</p> <p>g) Controlar temperatura de aceite.</p> <p>h) Controlar el funcionamiento del sistema UPS.</p> <p>3.4.6 UNA VEZ POR SEMESTRE COMO MÍNIMO:</p> <p>a) Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.</p> <p>b) Limpieza profunda de guías, sala de máquinas y de todos los componentes dentro del hueco.</p> <p>c) Controlar el estado y accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Los mismos deberán ser reemplazados en caso de presentar fallas de funcionamiento o rotura.</p> <p>d) Efectuar las pruebas correspondientes en los sistemas de seguridad por válvula y por sistema de cable flojo de la cabina.</p>
2	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 ASCENSORES, 2 MONTACARGAS, 1 PLATAFORMA ELEVADORA Y 3 SILLAS MONTAESCALERA</p> <p>1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente Contratación tiene como objeto definir las condiciones del servicio mensual de mantenimiento semi-integral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 (Seis) ascensores a pistón hidráulico para pasajeros • 2 (dos) Montacargas - 1 (uno) para transporte de mercaderías alimenticias y 1 (uno) para transporte de carga en general) • 1 (una) Plataforma elevadora salva escalera para usuarios con capacidades reducidas • 3 (Tres) Sillas monta-escaleras. <p>2.1 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE. Dado que la Ordenanza 7.334/94 vigente de la Municipalidad del Partido de Quilmes es insuficiente, en lo referido a conservación de equipos elevadores, se deberá también cumplir en un todo con lo establecido en la Ordenanza 49.308/95 – Dec. 578/01, vigente en la C.A.B.A.</p> <p>2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR. El servicio mantenimiento a prestar por el Conservador, corresponde a un tipo semi-integral, entendiéndose como tal a aquel que además de cubrir los requerimiento básicos solicitados por la legislación vigente, detallados en las especificaciones técnicas, cubre los costos por la mano de obra y materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de determinadas piezas, partes o componentes de la instalación a fin de que la misma continúe prestando servicio bajo condiciones normales y seguras de funcionamiento.</p> <p>2.3 REPARACIONES MAYORES – INFORME TÉCNICO. Para aquellos trabajos de reparación que no se encuentren alcanzados por la cobertura del servicio semi-integral, el Conservador se compromete a entregar a la Dirección Intendencia de la UNQ, informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizar, para que sean evaluados por los responsables de la UNQ.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>El informe técnico deberá explicar de forma clara y detallada, el motivo que genera la necesidad de realizar dichos trabajos, aclarando la urgencia de la realización del mismo y si motiva o no la parada del equipo. Deberá estar firmado por el representante legal del Conservador y su Representante Técnico.</p> <p>El Presupuesto deberá indicar el costo discriminado entre materiales y mano de obra, indicando marcas y modelos de los repuestos a utilizar, así como el tiempo de ejecución necesario. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.</p> <p>De ser aceptada la realización de los trabajos presupuestados por los responsables de la UNQ, el Conservador deberá coordinar la realización de los mismos con la Dirección Intendencia.</p> <p>2.4 EL CONSERVADOR</p> <p>2.4.1 PERMISOS Y HABILITACIONES. El conservador deberá estar registrado en la C.A.B.A como Empresa Conservadora de Ascensores y contar con Permiso de Conservación vigente, así como también deberá estar registrado para el mismo fin en la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>2.4.2 REPRESENTANTE TÉCNICO. El conservador deberá contar con un Profesional Matriculado en la Provincia de Buenos Aires con incumbencias en la materia, el cual se hará responsable de la Representación Técnica de los Equipos ante la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>El Conservador deberá presentar en un plazo no mayor a los 15 (quince) días a la firma de contrato, el original del contrato por la Representación Técnica anual de los equipos, entre el Conservador y el Representante Técnico, debidamente visado por Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires. Todos los gastos de aportes, contribuciones, sellados, timbrados, etc. quedaran a cargo del Conservador.</p> <p>2.4.3 TRAMITES ANTE ORGANISMOS DE CONTROL. Quedará a cargo del Conservador, la gestión y los gastos por el registro de mantenimiento de los equipos ante la Municipalidad de Quilmes y la obtención de los correspondientes libro de actas para cada uno de los equipos, este requisito deberá estar cumplido a los 30 días de la fecha en que se firme el inicio de obra, de no ser así se suspenderán los pagos que les corresponda hasta que el Conservador haga entrega de dicha documentación.</p> <p>2.4.4 EL PERSONAL. El Conservador deberá contar con personal profesional idóneo con nivel no inferior a técnico, para realizar las tareas de mantenimiento planteadas en la presente licitación y/o trabajos de reparación que puedan ser aprobados.</p> <p>El personal dependerá directamente del Conservador, siendo este la única responsable por los aportes previsionales, salarios, seguros de accidentes de trabajo y de otra índole y demás obligaciones patronales que establecen las Leyes en vigencia.</p> <p>Antes de la firma del acta de inicio, el Conservador deberá presentar toda la documentación perteneciente al personal que fuere afectado al mismo, en cuanto a datos personales, certificados de aportes, certificados de seguros de riesgo y toda otra información contemplada dentro de la normativa correspondiente a los ámbitos laborales y solicitados en este pliego.</p> <p>El Locador no tendrá injerencia alguna en la relación laboral que establezca el Conservador con su personal.</p> <p>El Locador se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al Conservador el inmediato retiro del servicio del o de los miembros de su personal que a juicio de la primera sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el Conservador proceder a su reemplazo.</p> <p>2.5 EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.</p> <p>2.5.1 RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El Locador podrá resolver anticipadamente la relación cuando el Conservador incurra en alguna de las infracciones previstas en el presente pliego.</p> <p>2.5.2 INFRACCIONES. Se consideran infracciones imputables al Conservador y causas de la resolución anticipada, al solo criterio del Locador y sin notificación previa, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El abandono intempestivo de las tareas, aunque sea parcial. La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del personal jerárquico o subalterno del Conservador, hayan o no ocasionado perjuicio al Locador. Reiteración de fallas menores que a juicio del Locador hagan inconveniente la continuación del servicio por parte del Conservador. El incumplimiento por el Conservadora, de las órdenes impartidas por la Dirección Intendencia dentro del plazo fijado por él. El incumplimiento en las obligaciones instituidas referentes a seguros y normas de higiene y seguridad incluidas en el presente pliego. <p>La enumeración precedente tiene carácter meramente ejemplificativo y se formula sin perjuicio</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>de los otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por los prestatarios, que pudieran llegar también a causar rescisión.</p> <p>Ello no obstante, aclárese que el Locador queda ampliamente facultado para sancionar las conductas del Conservador mediante la aplicación de retenciones de pago y/o la rescisión de lo acordado, sin que estas puniciones previstas devenguen a favor del Conservador indemnizaciones ni resarcimientos, cualquiera fuese la naturaleza que se atribuye al mismo en el caso de que se trate.</p> <p>2.5.3 SANCIONES PREVISTAS. A modo de ejemplo por incumplimiento se enumeran a continuación las causas de aplicación de las penalidades y el monto de las mismas.</p> <p>f) Por incumplimiento de atención de reclamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - por personas encerradas cuando el personal del Conservador no proceda a su rescate dentro de los 60 (sesenta) minutos, la multa será igual al 30% del valor mensual del mantenimiento por cada hora ó fracción de demora en la atención del reclamo, mas los daños y perjuicios que esto produzca. - por ascensor detenido por desperfecto/s, sin que personal técnico del Conservador se presente en las 3 (tres) horas, de producido el reclamo, la multa será del 20% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora ó fracción de retraso en la asistencia. - por fallas en el ascensor que no implique su detención y/ó retiro del servicio, sin que personal técnico del Conservador se presente dentro de las 4 (cuatro) horas. de producido el reclamo, la multa será del 10% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora o fracción de retraso en la asistencia. <p>g) En caso de desperfectos que por su complejidad no puedan ser subsanados en un plazo de 3 (tres) horas a partir de la presencia en las instalaciones del personal del Conservador, el mismo procederá a INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE INTENDENCIA en un plazo máximo de 2hs en forma fehaciente (correo electrónico) y LUEGO enviar un informe técnico a la Dirección Intendencia que justifique tal situación.</p> <p>Para las reparaciones que sean necesarias realizar y cuyos costos no estén incluidos en el abono mensual, por ser un mantenimiento semi integral, se deberá presupuestar indicando el tiempo de ejecución del trabajo, una vez aprobado deberán cumplir con el tiempo de ejecución establecida en el presupuesto, pero se admite que se prorrogue en 24 horas corridas para la terminación de la reparación y puesta en Servicio del ascensor afectado, a partir de las 24 horas, por cada día corrido de atraso en poner en servicio el ascensor afectado la multa será del 30% del valor de la reparación presupuestada. Cabe destacar que para los plazos establecidos se consideraran días hábiles salvo que la Dirección Intendencia acuerde con el Contratista otra cosa, pero deberá quedar por escrito dicha cambio en la interpretación.</p> <p>2.5.4 CLÁUSULA DE RESCISIÓN. En el supuesto caso que las partes, o una de ellas, por cualquier motivo decida dejar sin efecto la contratación, deberán notificar tal decisión a la otra parte en forma indefectible y fehacientemente de la cancelación efectiva del servicio. Cuando la parte que decida resolver el contrato sea el Locador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de treinta días (30 día) corridos. En el caso que el que decida resolver el contrato sea el Conservador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de noventa días (90 días) corridos. Caso contrario, quedara expedida la vía judicial para que la otra parte pueda reclamar los daños y perjuicios ocasionados.</p> <p>2.5.5 AUDITORIA. En el periodo de anticipación previsto en el caso de aplicación de la cláusula de rescisión y/o cuando el Locador lo requiera o 45 días antes de la finalización del contrato, el Conservador está obligado a realizar junto con personal designado por la UNQ, una inspección completa de las instalaciones a fin de corroborar el estado de las mismas y el cumplimiento del contrato de mantenimiento y el presente pliego durante el periodo que el Conservador se encuentra prestando los servicios.</p> <p>Si de dicha inspección surgiera alguna observación que fuera obligación del Conservador subsanar, la misma deberá ser resuelta en un plazo no mayor de los 30 días desde la fecha de informada.</p> <p>2.6 SEGUROS</p> <p>2.6.1 CONDICIONES GENERALES. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda de servicio, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03 , debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción". El Conservador está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.</p> <p>El Conservador deberá disponer de un servicio de Seguridad e Higiene y Transito a cargo de un profesional debidamente matriculado para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la finalización del contrato audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los trabajadores y personas, para la seguridad y conveniencia de la población que habita la Universidad, de los dependientes del Contratista y del Comitente.</p> <p>El personal del Conservador o subcontratado por este, deberá cumplir con el uso de las protecciones personales (auditivas y/o visuales, para el trabajo en altura, con dispositivos energizados, etc.) en los casos necesarios.</p> <p>Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece las legislaciones citadas. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).</p> <p>Además, el Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo "todo riesgo") para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del contrato de servicios. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.</p> <p>El Conservador deberá entregar un seguro de caución que cubra el monto total del contrato anual por mantenimiento que trata este pliego, este seguro será devuelto al finalizar el periodo contratado siempre y cuando no mantenga deudas de tareas y/o trabajos a su cargo y responsabilidad o de importes por multas aplicadas por motivos de su responsabilidad en el cumplimiento de este pliego y el contrato firmado.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Pérdida o daño de partes parciales o totales de cada uno de los equipos que son objeto del presente pliego: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) Accidentes de o a terceras personas: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)</p> <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el contrato objeto del presente documento.</p> <p>Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.</p> <p>Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente.</p> <p>La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias, no exime de responsabilidad al Conservador por los montos excedentes; con lo cual, el Conservador será responsable, y mantendrá indemne a la Universidad de Quilmes, por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.</p> <p>El incumplimiento por parte del Conservador de cualquiera de las obligaciones aquí descriptas así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse a, falta de pago de la prima, ocultamiento de información, etc.) habilitara sin más al Locador a la resolución del Contrato en forma automática por culpa del Conservador.</p> <p>Será responsabilidad del Conservador durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro cuya responsabilidad sea del Conservador, la Universidad de Quilmes exigirá al Conservador el pago de la pérdida sufrida.</p> <p>El Conservador, aun existiendo seguro, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales y equipos de la Universidad de Quilmes, así mismo, está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los Contratos de</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>seguros, sean estos tomados por él o por la Universidad de Quilmes.</p> <p>2.6.2 SEGURO CON ART. El Conservador cubrirá a su personal en relación de dependencia bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo (19.587/95) debiendo informar a la Administradora de Riesgo del Trabajo a la cual se encuentra afiliada de esta tarea que encarará mediante aviso de obra y entregará al Locador el programa de seguridad correspondiente aprobado, el cual tendrá validez durante el periodo que dure la contratación.</p> <p>En el caso de que por algún motivo el Conservador deba realizar alguna tarea con personal subcontratado, este personal deberá contar con seguro de accidentes personales por una suma de \$.450.000.- más \$. 60.000.- por asistencia médico farmacéutica, esta póliza será entregada a la UNQ con 10 días de anticipación a la fecha de ingreso de este personal al edificio.</p> <p>2.6.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El prestatario deberá tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil por una suma asegurada no menor de \$. 900.000.-</p> <p>2.7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Hacer efectivo su cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, es responsabilidad del Conservador, para sus empleados y los subcontratistas y otros que concurran a la UNQ con motivo de la prestación del servicio contratado.</p> <p>2.7.1 ALCANCE. A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.</p> <p>Deberán respetar este procedimiento las empresas que realicen alguna de las siguientes tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Trabajos en Altura, superando los 2.50 mts. por encima del nivel de apoyo o nivel de sustentación, o que no exista riesgo de caída desde alturas mayores a los 2.50 mts. · Tareas que impliquen el trabajo de más de 5 personas en forma simultánea · Trabajos superando los 380 Volts · Construcciones que superen los 4.00 mts. de altura · Obras que superen los 1.000 m² · Obras de demolición <p>Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar a la UNQ, a la Dirección de Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes, para que este último determine los lineamientos a seguir.</p> <p>2.7.2 ACCIONES NO PERMITIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · El ingreso de menores de 18 años de edad como personal del Conservador. · El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas. · El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos. · La portación de armas de fuego o armas blancas. · Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros. <p>2.7.3 USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO.</p> <p>Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el Conservador deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.</p> <p>Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.</p> <p>Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ.</p> <p>2.7.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES. Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> · trabajos en altura · trabajos con riesgo eléctrico · trabajos con riesgo mecánico. · trabajos con riesgo ambiental. <p>El Conservador deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.</p> <p>2.7.5 CONTINGENCIAS. En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.</p> <p>Es obligación del Conservador, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>información será suministrada por el la UNQ.</p> <p>2.7.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL. La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El Conservador deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.</p> <p>Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el Conservador con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>El Conservador está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.</p> <p>Derecho de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>La UNQ a través de la UNQ podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del Conservador, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.</p> <p>2.7.7 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91. · Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99 · Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. · Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 · Ley 24.051 "Residuos Peligrosos", <p>3 ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>3.1 CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS. La identificación de los equipos y las características técnicas de cada uno, se encuentran detalladas en el ANEXO I - la planilla de cotización.</p> <p>3.2 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. Luego de la firma del contrato y/u orden de compra, se deberá firmar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el "Acta de inicio de servicio"; momento a partir del cual se hará entrega de las instalaciones al Conservador.</p> <p>El Conservador deberá presentar, al momento de la firma del acta de inicio de servicios, toda la documentación pertinente respecto a las normativas de ART, listado de personal afectado a los mantenimientos y seguros solicitados en el presente pliego.</p> <p>La documentación exigida al inicio de las acciones también deberá ser presentada al momento de cada facturación si así lo indica el Locador.</p> <p>3.2.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Conservador deberá efectuar en termino, forma y a entera conformidad del Locador, la totalidad de los servicios descriptos en el presente pliego y sus Anexos.</p> <p>El personal afectado a las tareas, vestirá uniformemente con una ropa adecuada al trabajo a la época del año, elementos de seguridad y llevara en forma visible una plaqueta, con monograma u otro elemento que indique el nombre, apellido del operario y la empresa a la que pertenece.</p> <p>El Conservador se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones relativas al control de ingreso y salida de personal y materiales de trabajo y responder solidariamente de robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la propiedad de El Locador.</p> <p>El Locador no proveerá transporte, materiales, productos de limpieza, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, energía eléctrica, cuarto de vestir y/o deposito, en estos 2 últimos casos cuando las posibilidades y la ocasión lo permitan.</p> <p>El Locador no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del Conservador y/o su personal, el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.</p> <p>3.2.2 HORARIO DE TRABAJO. Los servicios contratados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de atención de reclamos por mal funcionamiento, se realizaran de lunes a viernes en la franja horaria 08:00 a 22:00 hs y los sábados de 08:00 a 18:00 hs; o cada vez que la UNQ los solicite.</p> <p>3.2.3 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE GUARDIA. El Conservador deberá concurrir ante cualquier anomalía a la mayor brevedad, dentro de un lapso no mayor a las dos (2) horas de realizado el reclamo por parte de personal de la UNQ; para tal fin el Conservador deberá suministrar como mínimo dos líneas telefónicas para comunicación directa con el servicio de guardia.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>Si el personal del Conservador constatará o verificar alguna anomalía, el mismo deberá indicar a la Dirección Intendencia si es una reparación menor y podrá ser subsanarla en el momento, o requerirá de una reparación mayor y deberá presentarse informe técnico y presupuesto.</p> <p>En el caso de una reparación menor, que se encuentre incluida dentro del servicio de mantenimiento semi-integral, el personal del Conservador deberá informar del tiempo de duración de los trabajos e informara si deberá dejar fuera de funcionamiento el ascensor durante la realización de los mismos. Dependiendo de la actividad académica y administrativa de la Universidad, se tendrá especial cuidado en la selección del momento en que se quedara fuera de servicio en caso que fuere necesario, a fin de no afectar dicha actividad.</p> <p>El personal del Conservador deberá interrumpir el servicio de o los equipos, cuando se aprecie riesgo de accidente durante las tareas de mantenimiento necesarias.</p> <p>El Conservador luego de concurrir al edificio y verificar la anomalía, solo podrá dejar fuera de servicio los equipos por rupturas o daños que no pudieran ser reparados de manera inmediata y que no se encontrasen cubiertos por el servicio semi-integral, o bien en situaciones que pudieren generar riesgos a terceros.</p> <p>3.2.4 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE EMERGENCIAS. El Conservador deberá prestar servicio durante las 24 hs. de los 365 días del año, para casos de urgencias, entendiéndose como tales a aquellos que pudieran presentar algún tipo de riesgo a terceros.</p> <p>3.2.5 SEÑALIZACIÓN DE SECTOR DE TRABAJO. El Conservador, tomara los recaudos adecuados para señalar y sectorizar los equipos en los que se encuentren realizando tareas de mantenimiento o reparación.</p> <p>A su vez en caso de ser necesario que un equipo requiera salir de servicio el Conservador deberá señalar el mismo con cartelera pertinente.</p> <p>3.2.6 DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS Y PLANTELES. RESPONSABILIDAD DEL CONSERVADOR. El Conservador será único responsable, por reclamos judiciales o extrajudiciales, frente a accidentes u otras anomalías, directa o indirectamente ligadas a la prestación de los servicios indicados, que sufran su personal o de terceros, así como de elementos muebles o inmuebles.</p> <p>3.2.7 RESPONSABILIDAD POR INSFRANCCIONES. Será por cuenta del Conservador, el pago de toda multa y resarcimientos de los perjuicios e intereses de estos, si cometiera cualquier infracción de las legislaciones vigentes.</p> <p>3.2.8 INSTRUCCIONES. El Conservador y su personal, efectuarán la totalidad de las tareas aquí descriptas y en los anexos adjuntos y del modo allí determinado, cumpliendo además las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección de Intendencia.</p> <p>3.3 INICIO DE LA PRESTACIÓN</p> <p>3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONSERVADOR. El Conservador deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación, numero de permiso de conservador emitido por organismo competente del Municipio, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del representante técnico de la empresa en cada servicio. El Conservador deberá colocar cartelera identificadora en cada una de las unidades que exprese carga máxima permitida y tipo de carga a transportar.</p> <p>3.3.2 PUESTA A PUNTO Y CONTROL DE SEGURIDADES. El Contratista, está obligado, al inicio de la prestación del servicio y en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos, verificara las seguridades y el correcto funcionamiento de los paracaídas y de todo elemento de seguridad de los equipos y subsanara aquellas anomalías que pudiera encontrar y que se encuentren cubiertas por el servicio de mantenimiento semi-integral.</p> <p>3.3.3 INFORME TÉCNICO. El Contratista entregará por escrito, un informe técnico-presupuesto completo indicando todas las pruebas y ajustes realizados, así como un detalle de todos los trabajos que son necesarios realizar a las instalaciones y lo acompañara por el correspondiente presupuesto de los trabajos, donde indicara el costo discriminando entre materiales y mano de obra, y en el tiempo de ejecución necesario, esto será dentro de los primeros 30 días hábiles de firmado el inicio de actividades.</p> <p>El contratista quedara a la espera de la aprobación de su presupuesto, y deberá consensuar con la Dirección Intendencia la fecha de realización para minimizar las molestias que la detención del equipo puede generar.</p> <p>3.3.4 LIBRO DE INSPECCIÓN. Además del Libro de registro de mantenimiento que se establece en la Ordenanza 7.334/94 del Partido de Quilmes, se deberá contar con un Libro de registro de inspección a suministrar por el Conservador.</p> <p>El Libro de inspección será utilizado por el Conservador, para dejar asentadas las actividades de mantenimiento y novedades que surjan de los equipos.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>Ambos libros deberán permanecer en el edificio y en poder de la Dirección de Intendencia, a los efectos de asentar en ellos lo que en cada uno corresponde, en el rubricado por el Municipio se asentarán las visitas mensuales del Representante Técnico y en el de Inspección toda información derivada del funcionamiento de los equipos. Los mismos estarán a disposición tanto de las inspecciones en los casos que fuere requerido y de los directivos de la UNQ.</p> <p>El libro de inspección que entregara el Conservador deberá ser con hojas numeradas y por duplicado, quedando una copia de lo actuado al Conservador debidamente firmada por representante de la UNQ para que tenga valor.</p> <p>En el Libro de Inspección deben figurar al comienzo y como caratula:</p> <p>Datos del propietario Datos del inmueble Cantidad y descripción de los equipos Datos del Conservador Datos del Representante Técnico</p> <p>Además en él se individualizarán las máquinas a conservar, detalle de las operaciones básicas de mantenimiento a realizar, detalle sobre inconveniencias que surjan durante el periodo de mantenimiento en cuanto a su funcionamiento, fechas y tiempos de ejecución de las tareas realizadas, detalles sobre mejoras propuestas a realizar, y otras consideraciones que fueren necesarias documentar. Toda la información deberá estar rubricada por el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria (Conservador) y por un responsable de la Dirección de Intendencia de la UNQ.</p> <p>3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. Las características del servicio a prestar serán según lo establecido en la Ordenanza N° 49.308 Decretos N° 578 de la C.A.B.A., a modo de ejemplo se enumeran alguna de ellas</p> <p>3.4.1 MATERIALES A UTILIZAR ALCANZADOS DEL SERVICIO SEMI-INTEGRAL. El servicio contratado, cubrirá además de la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-intergral a realizar y que este pliego detalla y especifica también incluye lo abajo detallado tanto en lo que se refiere a la mano de obra como a los materiales, componentes y/o elementos necesarios para el reemplazo O INSTALACION EN CASO DE NO POSEERLAS Y FUESEN NECESARIOS EN TODOS LOS EQUIPOS de los siguiente elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos de limpieza en general (estopa, paños, kerosene, absorbentes de aceite, etc) b) Grasas y aceites lubricantes c) Aceite hidráulico d) Iluminación de sala de máquinas, pasadizo y cabina (tubos, focos, arrancadores y balastos) e) Pulsadores y llaves de botoneras exteriores y de botonera de cabina f) Indicadores de piso (reparación ó reemplazo) g) Fusibles y swichs en general h) Temo magnéticas y disyuntores i) Contactos de puerta y cerraduras j) Límites de maniobra, de dirección, de corte de fuerza motriz y/o de final de recorrido k) Contactos y micro contactos que posean las instalaciones l) Baterías de alimentación de los equipos que lo tengan y sus sistemas de carga <p>Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM, Código de edificación de la C.A.B.A. o Normas Internacionales. En todos los casos deberán ser NUEVOS de igual marca y características a los originales instalados.</p> <p>3.4.2 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS - ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas y todos elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco (desagote en caso de ser necesario), guidores, poleas, poleas de desvío y/o reenvío y puertas. b) Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo. c) Constatar estado de botoneras, botones de llamada y señalización, realizar limpieza de los mismos y reemplazar botones en caso de mal funcionamiento o rotura del mismo. d) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, etc. e) Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de mantenimiento sobre cabina. f) Verificar el correcto funcionamiento de la iluminación fija y con corte de cabina y pasadizo, y reemplazar tubos, focos, arrancadores y/o balasto en caso de mal funcionamiento.

Item	Especificación Técnica
2	<p>g) Constatar el estado de guidores y colisas de cabina, y ajustar guidores de ser necesarios.</p> <p>h) Constatar el estado de poleas, estado y tensión de cables de acero de tracción o accionamiento así como de sus amarres y anclajes.</p> <p>i) Control del estado general de control de maniobra y de sus elementos componentes.</p> <p>j) Constatar la existencia y estado de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. En caso de no existir conexiones de puesta a tierra se deberá proceder a la realización de las instalaciones que fueren necesarias acorde a norma IRAM.</p> <p>k) Control de funcionamiento de operadores de puerta, botón abrir y cerrar puerta y barrales o sensores de seguridad.</p> <p>l) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.</p> <p>m) Control de alarma de pasadizo y botón de accionamiento y de parada.</p> <p>n) Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario con aceite hidráulico nuevo.</p> <p>o) Controlar el aspecto del aceite hidráulico: el mismo corresponde a un análisis simple del aspecto del aceite para lo cual se retirara una pequeña muestra con el objeto de verificar la existencia de partículas de bronce y/o de acero, como así también cualquier otra sustancia que pueda deteriorar el conjunto.</p> <p>p) Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar o reparar en caso necesario.</p> <p>q) Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras el vástago, normalizar en caso necesario.</p> <p>r) Realizar limpieza de cabezal de Válvulas en central hidráulica.</p> <p>3.4.3 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (MONTACARGAS).</p> <p>a) Controlar nivel de aceite de motor reductor del aparejo eléctrico. Si fuera necesario agregar se utilizara el recomendado por el fabricante.</p> <p>b) Verificar el anclaje del aparejo eléctrico en su gancho de izaje y del mismo a la losa.</p> <p>c) Limpiar y lubricar la cadena del motor reductor según las especificaciones del fabricante.</p> <p>d) Verificar el buen funcionamiento de los límites de sobre recorrido, EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>e) Verificar el buen funcionamiento de los límites de nivel. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>f) Verificar el buen accionar de las cerraduras de puerta, para que el mismo no funcione con puertas abiertas. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>g) Verificar el buen accionar de las puertas.</p> <p>h) Verificar el correcto estado del cable o cadena según sea el caso, esto incluye deformaciones aplastamiento o deterioro por fricción.</p> <p>i) Verificar el funcionamiento de los pulsadores de GOLPE DE PUÑO y llaves de Parar. Los mismos no podrán ser puenteados bajo ningún punto de vista. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>j) Controlar Guidores de cabina y guías, al mismo tiempo se deberá realizar la lubricación de las mismas.</p> <p>k) Se efectuara el engrase con total cuidado y utilizando lubricantes especiales, ya que este sector maneja alimentos.</p> <p>3.4.4 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (SILLA MONTA ESCALERA).</p> <p>a) Verificar accionamiento en subida y bajada.</p> <p>b) Verificar guías de silla y soportes.</p> <p>c) Verificar accionamientos electrónicos.</p> <p>d) Verificar circuito eléctrico.</p> <p>e) Verificación de plaquetas y circuito electrónico. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA PLAQUETA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>f) Verificar estado de baterías y sistema de recarga. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA BATERIA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>g) Verificar niveles de carga de baterías.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>h) Verificar sistemas de protección. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES</p> <p>i) Verificar estado de amarres fijos.</p> <p>j) Verificar estado de amarres de persona.</p> <p>k) Limpieza general de rieles y sillas.</p> <p>l) Verificar estado de todos los contactos.</p> <p>m) Verificar tensiones eléctricas de trabajo.</p> <p>n) Verificar todos los switches. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>o) Verificar correcto funcionamiento de todo el sistema y protecciones. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES DE LAS PROTECCIONES.</p> <p>3.4.5 UNA VEZ POR TRIMESTRE COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS)</p> <p>a) Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.</p> <p>b) Controlar el funcionamiento del sistema de cable flojo de cabina.</p> <p>c) Efectuar limpieza de los filtros o reemplazo de los mismos</p> <p>d) Eliminar el aire en el sistema hidráulico.</p> <p>e) Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.</p> <p>f) Controlar estado general de los motores, vibraciones y temperatura.</p> <p>g) Controlar temperatura de aceite.</p> <p>h) Controlar el funcionamiento del sistema UPS.</p> <p>3.4.6 UNA VEZ POR SEMESTRE COMO MÍNIMO:</p> <p>a) Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.</p> <p>b) Limpieza profunda de guías, sala de máquinas y de todos los componentes dentro del hueco.</p> <p>c) Controlar el estado y accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Los mismos deberán ser reemplazados en caso de presentar fallas de funcionamiento o rotura.</p> <p>d) Efectuar las pruebas correspondientes en los sistemas de seguridad por válvula y por sistema de cable flojo de la cabina.</p>
3	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 ASCENSORES, 2 MONTACARGAS, 1 PLATAFORMA ELEVADORA Y 3 SILLAS MONTAESCALERA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente Contratación tiene como objeto definir las condiciones del servicio mensual de mantenimiento semi-integral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 (Seis) ascensores a pistón hidráulico para pasajeros • 2 (dos) Montacargas - 1 (uno) para transporte de mercaderías alimenticias y 1 (uno) para transporte de carga en general) • 1 (una) Plataforma elevadora salva escalera para usuarios con capacidades reducidas • 3 (Tres) Sillas monta-escaleras. <p>2. 1 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE. Dado que la Ordenanza 7.334/94 vigente de la Municipalidad del Partido de Quilmes es insuficiente, en lo referido a conservación de equipos elevadores, se deberá también cumplir en un todo con lo establecido en la Ordenanza 49.308/95 - Dec. 578/01, vigente en la C.A.B.A.</p> <p>2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR. El servicio mantenimiento a prestar por el Conservador, corresponde a un tipo semi-integral, entendiéndose como tal a aquel que además de cubrir los requerimientos básicos solicitados por la legislación vigente, detallados en las especificaciones técnicas, cubre los costos por la mano de obra y materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de determinadas piezas, partes o componentes de la instalación (abajo detalladas) a fin de que la misma continúe prestando servicio bajo condiciones normales y seguras de funcionamiento.</p> <p>2.3 REPARACIONES MAYORES - INFORME TÉCNICO. Para aquellos trabajos de reparación</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>que no se encuentren alcanzados por la cobertura del servicio semi-integral, el Conservador se compromete a entregar a la Dirección Intendencia de la UNQ, informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizar, para que sean evaluados por los responsables de la UNQ.</p> <p>El informe técnico deberá explicar de forma clara y detallada, el motivo que genera la necesidad de realizar dichos trabajos, aclarando la urgencia de la realización del mismo y si motiva o no la parada del equipo. Deberá estar firmado por el representante legal del Conservador y su Representante Técnico.</p> <p>El Presupuesto deberá indicar el costo discriminado entre materiales y mano de obra, indicando marcas y modelos de los repuestos a utilizar, así como el tiempo de ejecución necesario. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.</p> <p>De ser aceptada la realización de los trabajos presupuestados por los responsables de la UNQ, el Conservador deberá coordinar la realización de los mismos con la Dirección Intendencia.</p> <p>2.4 EL CONSERVADOR</p> <p>2.4.1 PERMISOS Y HABILITACIONES. El conservador deberá estar registrado en la C.A.B.A como Empresa Conservadora de Ascensores y contar con Permiso de Conservación vigente, así como también deberá estar registrado para el mismo fin en la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>2.4.2 REPRESENTANTE TÉCNICO. El conservador deberá contar con un Profesional Matriculado en la Provincia de Buenos Aires con incumbencias en la materia, el cual se hará responsable de la Representación Técnica de los Equipos ante la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>El Conservador deberá presentar en un plazo no mayor a los 15 (quince) días a la firma de contrato, el original del contrato por la Representación Técnica anual de los equipos, entre el Conservador y el Representante Técnico, debidamente visado por Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires. Todos los gastos de aportes, contribuciones, sellados, timbrados, etc. quedaran a cargo del Conservador.</p> <p>2.4.3 TRAMITES ANTE ORGANISMOS DE CONTROL. Quedará a cargo del Conservador, la gestión y los gastos por el registro de mantenimiento de los equipos ante la Municipalidad de Quilmes y la obtención de los correspondientes libro de actas para cada uno de los equipos, este requisito deberá estar cumplido a los 30 días de la fecha en que se firme el inicio de obra, de no ser así se suspenderán los pagos que les corresponda hasta que el Conservador haga entrega de dicha documentación.</p> <p>2.4.4 EL PERSONAL. El Conservador deberá contar con personal profesional idóneo con nivel no inferior a técnico, para realizar las tareas de mantenimiento planteadas en la presente licitación y/o trabajos de reparación que puedan ser aprobados.</p> <p>El personal dependerá directamente del Conservador, siendo este la única responsable por los aportes previsionales, salarios, seguros de accidentes de trabajo y de otra índole y demás obligaciones patronales que establecen las Leyes en vigencia.</p> <p>Antes de la firma del acta de inicio, el Conservador deberá presentar toda la documentación perteneciente al personal que fuere afectado al mismo, en cuanto a datos personales, certificados de aportes, certificados de seguros de riesgo y toda otra información contemplada dentro de la normativa correspondiente a los ámbitos laborales y solicitados en este pliego.</p> <p>El Locador no tendrá injerencia alguna en la relación laboral que establezca el Conservador con su personal.</p> <p>El Locador se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al Conservador el inmediato retiro del servicio del o de los miembros de su personal que a juicio de la primera sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el Conservador proceder a su reemplazo.</p> <p>2.5 EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.</p> <p>2.5.1 RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El Locador podrá resolver anticipadamente la relación cuando el Conservador incurra en alguna de las infracciones previstas en el presente pliego.</p> <p>2.5.2 INFRACCIONES. Se consideran infracciones imputables al Conservador y causas de la resolución anticipada, al solo criterio del Locador y sin notificación previa, las siguientes:</p> <p>a) El abandono intempestivo de las tareas, aunque sea parcial.</p> <p>b) La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del personal jerárquico o subalterno del Conservador, hayan o no ocasionado perjuicio al Locador.</p> <p>c) Reiteración de fallas menores que a juicio del Locador hagan inconveniente la continuación del servicio por parte del Conservador.</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>d) El incumplimiento por el Conservadora, de las órdenes impartidas por la Dirección Intendencia dentro del plazo fijado por él.</p> <p>e) El incumplimiento en las obligaciones instituidas referentes a seguros y normas de higiene y seguridad incluidas en el presente pliego.</p> <p>La enumeración precedente tiene carácter meramente ejemplificativo y se formula sin perjuicio de los otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por los prestatarios, que pudieran llegar también a causar rescisión.</p> <p>Ello no obstante, aclárese que el Locador queda ampliamente facultado para sancionar las conductas del Conservador mediante la aplicación de retenciones de pago y/o la rescisión de lo acordado, sin que estas puniciones previstas devenguen a favor del Conservador indemnizaciones ni resarcimientos, cualquiera fuese la naturaleza que se atribuye al mismo en el caso de que se trate.</p> <p>2.5.3 SANCIONES PREVISTAS. A modo de ejemplo por incumplimiento se enumeran a continuación las causas de aplicación de las penalidades y el monto de las mismas.</p> <p>f) Por incumplimiento de atención de reclamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - por personas encerradas cuando el personal del Conservador no proceda a su rescate dentro de los 60 (sesenta) minutos, la multa será igual al 30% del valor mensual del mantenimiento por cada hora ó fracción de demora en la atención del reclamo, mas los daños y perjuicios que esto produzca. - por ascensor detenido por desperfecto/s, sin que personal técnico del Conservador se presente en las 3 (tres) horas, de producido el reclamo, la multa será del 20% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora ó fracción de retraso en la asistencia. - por fallas en el ascensor que no implique su detención y/ó retiro del servicio, sin que personal técnico del Conservador se presente dentro de las 4 (cuatro) horas. de producido el reclamo, la multa será del 10% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora o fracción de retraso en la asistencia. <p>g) En caso de desperfectos que por su complejidad no puedan ser subsanados en un plazo de 3 (tres) horas a partir de la presencia en las instalaciones del personal del Conservador, el mismo procederá a INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE INTENDENCIA en un plazo máximo de 2hs en forma fehaciente (correo electrónico) y LUEGO enviar un informe técnico a la Dirección Intendencia que justifique tal situación.</p> <p>Para las reparaciones que sean necesarias realizar y cuyos costos no estén incluidos en el abono mensual, por ser un mantenimiento semi integral, se deberá presupuestar indicando el tiempo de ejecución del trabajo, una vez aprobado deberán cumplir con el tiempo de ejecución establecida en el presupuesto, pero se admite que se prorrogue en 24 horas corridas para la terminación de la reparación y puesta en Servicio del ascensor afectado, a partir de las 24 horas, por cada día corrido de atraso en poner en servicio el ascensor afectado la multa será del 30% del valor de la reparación presupuestada. Cabe destacar que para los plazos establecidos se consideraran días hábiles salvo que la Dirección Intendencia acuerde con el Contratista otra cosa, pero deberá quedar por escrito dicha cambio en la interpretación.</p> <p>2.5.4 CLÁUSULA DE RESCISIÓN. En el supuesto caso que las partes, o una de ellas, por cualquier motivo decida dejar sin efecto la contratación, deberán notificar tal decisión a la otra parte en forma indefectible y fehacientemente de la cancelación efectiva del servicio. Cuando la parte que decida resolver el contrato sea el Locador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de treinta días (30 día) corridos. En el caso que el que decida resolver el contrato sea el Conservador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de noventa días (90 días) corridos. Caso contrario, quedara expedida la vía judicial para que la otra parte pueda reclamar los daños y perjuicios ocasionados.</p> <p>2.5.5 AUDITORIA. En el periodo de anticipación previsto en el caso de aplicación de la cláusula de rescisión y/o cuando el Locador lo requiera o 45 días antes de la finalización del contrato, el Conservador está obligado a realizar junto con personal designado por la UNQ, una inspección completa de las instalaciones a fin de corroborar el estado de las mismas y el cumplimiento del contrato de mantenimiento y el presente pliego durante el periodo que el Conservador se encuentra prestando los servicios.</p> <p>Si de dicha inspección surgiera alguna observación que fuera obligación del Conservador subsanar, la misma deberá ser resuelta en un plazo no mayor de los 30 días desde la fecha de informada.</p> <p>2.6 SEGUROS</p> <p>2.6.1 CONDICIONES GENERALES. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda de servicio, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes,</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción". El Conservador está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.</p> <p>El Conservador deberá disponer de un servicio de Seguridad e Higiene y Tránsito a cargo de un profesional debidamente matriculado para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la finalización del contrato audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los trabajadores y personas, para la seguridad y conveniencia de la población que habita la Universidad, de los dependientes del Contratista y del Comitente.</p> <p>El personal del Conservador o subcontratado por este, deberá cumplir con el uso de las protecciones personales (auditivas y/o visuales, para el trabajo en altura, con dispositivos energizados, etc.) en los casos necesarios.</p> <p>Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece las legislaciones citadas. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).</p> <p>Además, el Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo "todo riesgo") para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del contrato de servicios. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.</p> <p>El Conservador deberá entregar un seguro de caución que cubra el monto total del contrato anual por mantenimiento que trata este pliego, este seguro será devuelto al finalizar el período contratado siempre y cuando no mantenga deudas de tareas y/o trabajos a su cargo y responsabilidad o de importes por multas aplicadas por motivos de su responsabilidad en el cumplimiento de este pliego y el contrato firmado.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Pérdida o daño de partes parciales o totales de cada uno de los equipos que son objeto del presente pliego: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) Accidentes de o a terceras personas: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)</p> <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el contrato objeto del presente documento.</p> <p>Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.</p> <p>Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente.</p> <p>La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias, no exime de responsabilidad al Conservador por los montos excedentes; con lo cual, el Conservador será responsable, y mantendrá indemne a la Universidad de Quilmes, por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.</p> <p>El incumplimiento por parte del Conservador de cualquiera de las obligaciones aquí descriptas así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse a, falta de pago de la prima, ocultamiento de información, etc.) habilitará sin más al Locador a la resolución del Contrato en forma automática por culpa del Conservador.</p> <p>Será responsabilidad del Conservador durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato.</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro cuya responsabilidad sea del Conservador, la Universidad de Quilmes exigirá al Conservador el pago de la pérdida sufrida.</p> <p>El Conservador, aun existiendo seguro, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales y equipos de la Universidad de Quilmes, así mismo, está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los Contratos de seguros, sean estos tomados por él o por la Universidad de Quilmes.</p> <p>2.6.2 SEGURO CON ART. El Conservador cubrirá a su personal en relación de dependencia bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo (19.587/95) debiendo informar a la Administradora de Riesgo del Trabajo a la cual se encuentra afiliada de esta tarea que encarará mediante aviso de obra y entregará al Locador el programa de seguridad correspondiente aprobado, el cual tendrá validez durante el periodo que dure la contratación.</p> <p>En el caso de que por algún motivo el Conservador deba realizar alguna tarea con personal subcontratado, este personal deberá contar con seguro de accidentes personales por una suma de \$.450.000.- más \$. 60.000.- por asistencia medico farmacéutica, esta póliza será entregada a la UNQ con 10 días de anticipación a la fecha de ingreso de este personal al edificio.</p> <p>2.6.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El prestatario deberá tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil por una suma asegurada no menor de \$. 900.000.-</p> <p>2.7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Hacer efectivo su cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, es responsabilidad del Conservador, para sus empleados y los subcontratistas y otros que concurran a la UNQ con motivo de la prestación del servicio contratado.</p> <p>2.7.1 ALCANCE. A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.</p> <p>Deberán respetar este procedimiento las empresas que realicen alguna de las siguientes tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Trabajos en Altura, superando los 2.50 mts. por encima del nivel de apoyo o nivel de sustentación, o que no exista riesgo de caída desde alturas mayores a los 2.50 mts. · Tareas que impliquen el trabajo de más de 5 personas en forma simultanea · Trabajos superando los 380 Volts · Construcciones que superen los 4.00 mts. de altura · Obras que superen los 1.000 m² · Obras de demolición <p>Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar a la UNQ, a la Dirección de Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes, para que este último determine los lineamientos a seguir.</p> <p>2.7.2 ACCIONES NO PERMITIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · El ingreso de menores de 18 años de edad como personal del Conservador. · El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas. · El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos. · La portación de armas de fuego o armas blancas. · Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros. <p>2.7.3 USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO.</p> <p>Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el Conservador deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.</p> <p>Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.</p> <p>Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ.</p> <p>2.7.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES. Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> · trabajos en altura · trabajos con riesgo eléctrico · trabajos con riesgo mecánico. · trabajos con riesgo ambiental. <p>El Conservador deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.</p> <p>2.7.5 CONTINGENCIAS. En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.</p> <p>Es obligación del Conservador, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por el la UNQ.</p> <p>2.7.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL. La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El Conservador deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.</p> <p>Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el Conservador con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>El Conservador está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.</p> <p>Derecho de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>La UNQ a través de la UNQ podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del Conservador, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.</p> <p>2.7.7 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91. · Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99 · Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. · Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 · Ley 24.051 "Residuos Peligrosos", <p>3 ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>3.1 CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS. La identificación de los equipos y las características técnicas de cada uno, se encuentran detalladas en el ANEXO I - la planilla de cotización.</p> <p>3.2 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. Luego de la firma del contrato y/u orden de compra, se deberá firmar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el "Acta de inicio de servicio"; momento a partir del cual se hará entrega de las instalaciones al Conservador.</p> <p>El Conservador deberá presentar, al momento de la firma del acta de inicio de servicios, toda la documentación pertinente respecto a las normativas de ART, listado de personal afectado a los mantenimientos y seguros solicitados en el presente pliego.</p> <p>La documentación exigida al inicio de las acciones también deberá ser presentada al momento de cada facturación si así lo indica el Locador.</p> <p>3.2.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Conservador deberá efectuar en termino, forma y a entera conformidad del Locador, la totalidad de los servicios descriptos en el presente pliego y sus Anexos.</p> <p>El personal afectado a las tareas, vestirá uniformemente con una ropa adecuada al trabajo a la época del año, elementos de seguridad y llevara en forma visible una plaqueta, con monograma u otro elemento que indique el nombre, apellido del operario y la empresa a la que pertenece.</p> <p>El Conservador se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones relativas al control de ingreso y salida de personal y materiales de trabajo y responder solidariamente de robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la propiedad de El Locador.</p> <p>El Locador no proveerá transporte, materiales, productos de limpieza, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, energía eléctrica, cuarto de vestir y/o deposito, en estos 2 últimos casos cuando las posibilidades y la ocasión lo permitan.</p> <p>El Locador no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del Conservador y/o su personal, el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.</p> <p>3.2.2 HORARIO DE TRABAJO. Los servicios contratados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de atención de reclamos por mal funcionamiento, se realizaran de lunes a viernes en la franja horaria 08:00 a 22:00 hs y los sábados de 08:00 a 18:00 hs; o cada vez que la</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>UNQ los solicite.</p> <p>3.2.3 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE GUARDIA. El Conservador deberá concurrir ante cualquier anomalía a la mayor brevedad, dentro de un lapso no mayor a las dos (2) horas de realizado el reclamo por parte de personal de la UNQ; para tal fin el Conservador deberá suministrar como mínimo dos líneas telefónicas para comunicación directa con el servicio de guardia.</p> <p>Si el personal del Conservador constata o verificar alguna anomalía, el mismo deberá indicar a la Dirección Intendencia si es una reparación menor y podrá ser subsanarla en el momento, o requerirá de una reparación mayor y deberá presentarse informe técnico y presupuesto.</p> <p>En el caso de una reparación menor, que se encuentre incluida dentro del servicio de mantenimiento semi-integral, el personal del Conservador deberá informa del tiempo de duración de los trabajos e informara si deberá dejar fuera de funcionamiento el ascensor durante la realización de los mismos. Dependiendo de la actividad académica y administrativa de la Universidad, se tendrá especial cuidado en la selección del momento en que se quedara fuera de servicio en caso que fuere necesario, a fin de no afectar dicha actividad.</p> <p>El personal del Conservador deberá interrumpir el servicio de o los equipos, cuando se aprecie riesgo de accidente durante las tareas de mantenimiento necesarias.</p> <p>El Conservador luego de concurrir al edificio y verificar la anomalía, solo podrá dejar fuera de servicio los equipos por rupturas o daños que no pudieran ser reparados de manera inmediata y que no se encontrasen cubiertos por el servicio semi-integral, o bien en situaciones que pudieren generar riesgos a terceros.</p> <p>3.2.4 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE EMERGENCIAS. El Conservador deberá prestar servicio durante las 24 hs. de los 365 días del año, para casos de urgencias, entendiéndose como tales a aquellos que pudieran presentar algún tipo de riesgo a terceros.</p> <p>3.2.5 SEÑALIZACIÓN DE SECTOR DE TRABAJO. El Conservador, tomara los recaudos adecuados para señalar y sectorizar los equipos en los que se encuentren realizando tareas de mantenimiento o reparación.</p> <p>A su vez en caso de ser necesario que un equipo requiera salir de servicio el Conservador deberá señalar el mismo con cartelera pertinente.</p> <p>3.2.6 DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS Y PLANTELES. RESPONSABILIDAD DEL CONSERVADOR. El Conservador será único responsable, por reclamos judiciales o extrajudiciales, frente a accidentes u otras anomalías, directa o indirectamente ligadas a la prestación de los servicios indicados, que sufran su personal o de terceros, así como de elementos muebles o inmuebles.</p> <p>3.2.7 RESPONSABILIDAD POR INSFRANCCIONES. Será por cuenta del Conservador, el pago de toda multa y resarcimientos de los perjuicios e intereses de estos, si cometiera cualquier infracción de las legislaciones vigentes.</p> <p>3.2.8 INSTRUCCIONES. El Conservador y su personal, efectuarán la totalidad de las tareas aquí descriptas y en los anexos adjuntos y del modo allí determinado, cumpliendo además las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección de Intendencia.</p> <p>3.3 INICIO DE LA PRESTACIÓN</p> <p>3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONSERVADOR. El Conservador deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación, numero de permiso de conservador emitido por organismo competente del Municipio, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del representante técnico de la empresa en cada servicio. El Conservador deberá colocar cartelera identificadora en cada una de las unidades que exprese carga máxima permitida y tipo de carga a transportar.</p> <p>3.3.2 PUESTA A PUNTO Y CONTROL DE SEGURIDADES. El Contratista, está obligado, al inicio de la prestación del servicio y en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos, verificara las seguridades y el correcto funcionamiento de los paracaídas y de todo elemento de seguridad de los equipos y subsanara aquellas anomalías que pudiera encontrar y que se encuentren cubiertas por el servicio de mantenimiento semi-integral.</p> <p>3.3.3 INFORME TÉCNICO. El Contratista entregará por escrito, un informe técnico-presupuesto completo indicando todas las pruebas y ajustes realizados, así como un detalle de todos los trabajos que son necesarios realizar a las instalaciones y lo acompañara por el correspondiente presupuesto de los trabajos, donde indicara el costo discriminando entre materiales y mano de obra, y en el tiempo de ejecución necesario, esto será dentro de los primeros 30 días hábiles de firmado el inicio de actividades.</p> <p>El contratista quedara a la espera de la aprobación de su presupuesto, y deberá consensuar con la Dirección Intendencia la fecha de realización para minimizar las molestias que la detención del</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>equipo puede generar.</p> <p>3.3.4 LIBRO DE INSPECCIÓN. Además del Libro de registro de mantenimiento que se establece en la Ordenanza 7.334/94 del Partido de Quilmes, se deberá contar con un Libro de registro de inspección a suministrar por el Conservador.</p> <p>El Libro de inspección será utilizado por el Conservador, para dejar asentadas las actividades de mantenimiento y novedades que surjan de los equipos.</p> <p>Ambos libros deberán permanecer en el edificio y en poder de la Dirección de Intendencia, a los efectos de asentar en ellos lo que en cada uno corresponde, en el rubricado por el Municipio se asentarán las visitas mensuales del Representante Técnico y en el de Inspección toda información derivada del funcionamiento de los equipos. Los mismos estarán a disposición tanto de las inspecciones en los casos que fuere requerido y de los directivos de la UNQ.</p> <p>El libro de inspección que entregara el Conservador deberá ser con hojas numeradas y por duplicado, quedando una copia de lo actuado al Conservador debidamente firmada por representante de la UNQ para que tenga valor.</p> <p>En el Libro de Inspección deben figurar al comienzo y como caratula:</p> <p>Datos del propietario Datos del inmueble Cantidad y descripción de los equipos Datos del Conservador Datos del Representante Técnico</p> <p>Además en él se individualizarán las máquinas a conservar, detalle de las operaciones básicas de mantenimiento a realizar, detalle sobre inconveniencias que surjan durante el periodo de mantenimiento en cuanto a su funcionamiento, fechas y tiempos de ejecución de las tareas realizadas, detalles sobre mejoras propuestas a realizar, y otras consideraciones que fueren necesarias documentar. Toda la información deberá estar rubricada por el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria (Conservador) y por un responsable de la Dirección de Intendencia de la UNQ.</p> <p>3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. Las características del servicio a prestar serán según lo establecido en la Ordenanza N° 49.308 Decretos N° 578 de la C.A.B.A., a modo de ejemplo se enumeran alguna de ellas</p> <p>3.4.1 MATERIALES A UTILIZAR ALCANZADOS DEL SERVICIO SEMI-INTEGRAL. El servicio contratado, cubrirá además de la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-intergral a realizar y que este pliego detalla y específica también incluye lo abajo detallado tanto en lo que se refiere a la mano de obra como a los materiales, componentes y/o elementos necesarios para el reemplazo O INSTALACION EN CASO DE NO POSEERLAS Y FUESEN NECESARIOS EN TODOS LOS EQUIPOS de los siguiente elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos de limpieza en general (estopa, paños, kerosene, absorbentes de aceite, etc) b) Grasas y aceites lubricantes c) Aceite hidráulico d) Iluminación de sala de máquinas, pasadizo y cabina (tubos, focos, arrancadores y balastos) e) Pulsadores y llaves de botoneras exteriores y de botonera de cabina f) Indicadores de piso (reparación ó reemplazo) g) Fusibles y swichs en general h) Temo magnéticas y disyuntores i) Contactos de puerta y cerraduras j) Límites de maniobra, de dirección, de corte de fuerza motriz y/o de final de recorrido k) Contactos y micro contactos que posean las instalaciones l) Baterías de alimentación de los equipos que lo tengan y sus sistemas de carga <p>Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM, Código de edificación de la C.A.B.A. o Normas Internacionales. En todos los casos deberán ser NUEVOS de igual marca y características a los originales instalados.</p> <p>3.4.2 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS - ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas y todos elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco (desagote en caso de ser necesario), guidores, poleas, poleas de desvío y/o reenvío y puertas. b) Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo. c) Constatar estado de botoneras, botones de llamada y señalización, realizar limpieza de los mismos y reemplazar botones en caso de mal funcionamiento o rotura del mismo.

Item	Especificación Técnica
3	<p>d) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, etc.</p> <p>e) Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de mantenimiento sobre cabina.</p> <p>f) Verificar el correcto funcionamiento de la iluminación fija y con corte de cabina y pasadizo, y reemplazar tubos, focos, arrancadores y/o balasto en caso de mal funcionamiento.</p> <p>g) Constatar el estado de guidores y colisas de cabina, y ajustar guidores de ser necesarios.</p> <p>h) Constatar el estado de poleas, estado y tensión de cables de acero de tracción o accionamiento así como de sus amarres y anclajes.</p> <p>i) Control del estado general de control de maniobra y de sus elementos componentes.</p> <p>j) Constatar la existencia y estado de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. En caso de no existir conexiones de puesta a tierra se deberá proceder a la realización de las instalaciones que fueren necesarias acorde a norma IRAM.</p> <p>k) Control de funcionamiento de operadores de puerta, botón abrir y cerrar puerta y barrales o sensores de seguridad.</p> <p>l) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.</p> <p>m) Control de alarma de pasadizo y botón de accionamiento y de parada.</p> <p>n) Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario con aceite hidráulico nuevo.</p> <p>o) Controlar el aspecto del aceite hidráulico: el mismo corresponde a un análisis simple del aspecto del aceite para lo cual se retirara una pequeña muestra con el objeto de verificar la existencia de partículas de bronce y/o de acero, como así también cualquier otra sustancia que pueda deteriorar el conjunto.</p> <p>p) Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar o reparar en caso necesario.</p> <p>q) Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras el vástago, normalizar en caso necesario.</p> <p>r) Realizar limpieza de cabezal de Válvulas en central hidráulica.</p> <p>3.4.3 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (MONTACARGAS).</p> <p>a) Controlar nivel de aceite de motor reductor del aparejo eléctrico. Si fuera necesario agregar se utilizara el recomendado por el fabricante.</p> <p>b) Verificar el anclaje del aparejo eléctrico en su gancho de izaje y del mismo a la losa.</p> <p>c) Limpiar y lubricar la cadena del motor reductor según las especificaciones del fabricante.</p> <p>d) Verificar el buen funcionamiento de los límites de sobre recorrido, EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>e) Verificar el buen funcionamiento de los límites de nivel. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>f) Verificar el buen accionar de las cerraduras de puerta, para que el mismo no funcione con puertas abiertas. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>g) Verificar el buen accionar de las puertas.</p> <p>h) Verificar el correcto estado del cable o cadena según sea el caso, esto incluye deformaciones aplastamiento o deterioro por fricción.</p> <p>i) Verificar el funcionamiento de los pulsadores de GOLPE DE PUÑO y llaves de Parar. Los mismos no podrán ser puenteados bajo ningún punto de vista. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>j) Controlar Guidores de cabina y guías, al mismo tiempo se deberá realizar la lubricación de las mismas.</p> <p>k) Se efectuara el engrase con total cuidado y utilizando lubricantes especiales, ya que este sector maneja alimentos.</p> <p>3.4.4 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (SILLA MONTA ESCALERA).</p> <p>a) Verificar accionamiento en subida y bajada.</p> <p>b) Verificar guías de silla y soportes.</p> <p>c) Verificar accionamientos electrónicos.</p> <p>d) Verificar circuito eléctrico.</p> <p>e) Verificación de plaquetas y circuito electrónico. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA PLAQUETA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE</p>

Item	Especificación Técnica
3	<p>PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>f) Verificar estado de baterías y sistema de recarga. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA BATERIA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>g) Verificar niveles de carga de baterías.</p> <p>h) Verificar sistemas de protección. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES</p> <p>i) Verificar estado de amarres fijos.</p> <p>j) Verificar estado de amarres de persona.</p> <p>k) Limpieza general de rieles y sillas.</p> <p>l) Verificar estado de todos los contactos.</p> <p>m) Verificar tensiones eléctricas de trabajo.</p> <p>n) Verificar todos los switches. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>o) Verificar correcto funcionamiento de todo el sistema y protecciones. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES DE LAS PROTECCIONES.</p> <p>3.4.5 UNA VEZ POR TRIMESTRE COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS)</p> <p>a) Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.</p> <p>b) Controlar el funcionamiento del sistema de cable flojo de cabina.</p> <p>c) Efectuar limpieza de los filtros o reemplazo de los mismos</p> <p>d) Eliminar el aire en el sistema hidráulico.</p> <p>e) Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.</p> <p>f) Controlar estado general de los motores, vibraciones y temperatura.</p> <p>g) Controlar temperatura de aceite.</p> <p>h) Controlar el funcionamiento del sistema UPS.</p> <p>3.4.6 UNA VEZ POR SEMESTRE COMO MÍNIMO:</p> <p>a) Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.</p> <p>b) Limpieza profunda de guías, sala de máquinas y de todos los componentes dentro del hueco.</p> <p>c) Controlar el estado y accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Los mismos deberán ser reemplazados en caso de presentar fallas de funcionamiento o rotura.</p> <p>d) Efectuar las pruebas correspondientes en los sistemas de seguridad por válvula y por sistema de cable flojo de la cabina.</p>
4	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 ASCENSORES, 2 MONTACARGAS, 1 PLATAFORMA ELEVADORA Y 3 SILLAS MONTAESCALERA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente Contratación tiene como objeto definir las condiciones del servicio mensual de mantenimiento semi-integral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 (Seis) ascensores a pistón hidráulico para pasajeros • 2 (dos) Montacargas - 1 (uno) para transporte de mercaderías alimenticias y 1 (uno) para transporte de carga en general • 1 (una) Plataforma elevadora salva escalera para usuarios con capacidades reducidas • 3 (Tres) Sillas monta-escaleras. <p>2</p> <p>2.1 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE. Dado que la Ordenanza 7.334/94 vigente de la Municipalidad del Partido de Quilmes es</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>insuficiente, en lo referido a conservación de equipos elevadores, se deberá también cumplir en un todo con lo establecido en la Ordenanza 49.308/95 – Dec. 578/01, vigente en la C.A.B.A.</p> <p>2.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR. El servicio mantenimiento a prestar por el Conservador, corresponde a un tipo semi-integral, entendiéndose como tal a aquel que además de cubrir los requerimientos básicos solicitados por la legislación vigente, detallados en las especificaciones técnicas, cubre los costos por la mano de obra y materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de determinadas piezas, partes o componentes de la instalación (abajo detalladas) a fin de que la misma continúe prestando servicio bajo condiciones normales y seguras de funcionamiento.</p> <p>2.3 REPARACIONES MAYORES - INFORME TÉCNICO. Para aquellos trabajos de reparación que no se encuentren alcanzados por la cobertura del servicio semi-integral, el Conservador se compromete a entregar a la Dirección Intendencia de la UNQ, informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizar, para que sean evaluados por los responsables de la UNQ. El informe técnico deberá explicar de forma clara y detallada, el motivo que genera la necesidad de realizar dichos trabajos, aclarando la urgencia de la realización del mismo y si motiva o no la parada del equipo. Deberá estar firmado por el representante legal del Conservador y su Representante Técnico. El Presupuesto deberá indicar el costo discriminado entre materiales y mano de obra, indicando marcas y modelos de los repuestos a utilizar, así como el tiempo de ejecución necesario. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales. De ser aceptada la realización de los trabajos presupuestados por los responsables de la UNQ, el Conservador deberá coordinar la realización de los mismos con la Dirección Intendencia.</p> <p>2.4 EL CONSERVADOR</p> <p>2.4.1 PERMISOS Y HABILITACIONES. El conservador deberá estar registrado en la C.A.B.A. como Empresa Conservadora de Ascensores y contar con Permiso de Conservación vigente, así como también deberá estar registrado para el mismo fin en la Municipalidad del Partido de Quilmes.</p> <p>2.4.2 REPRESENTANTE TÉCNICO. El conservador deberá contar con un Profesional Matriculado en la Provincia de Buenos Aires con incumbencias en la materia, el cual se hará responsable de la Representación Técnica de los Equipos ante la Municipalidad del Partido de Quilmes. El Conservador deberá presentar en un plazo no mayor a los 15 (quince) días a la firma de contrato, el original del contrato por la Representación Técnica anual de los equipos, entre el Conservador y el Representante Técnico, debidamente visado por Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires. Todos los gastos de aportes, contribuciones, sellados, timbrados, etc. quedaran a cargo del Conservador.</p> <p>2.4.3 TRAMITES ANTE ORGANISMOS DE CONTROL. Quedará a cargo del Conservador, la gestión y los gastos por el registro de mantenimiento de los equipos ante la Municipalidad de Quilmes y la obtención de los correspondientes libro de actas para cada uno de los equipos, este requisito deberá estar cumplido a los 30 días de la fecha en que se firme el inicio de obra, de no ser así se suspenderán los pagos que les corresponda hasta que el Conservador haga entrega de dicha documentación.</p> <p>2.4.4 EL PERSONAL. El Conservador deberá contar con personal profesional idóneo con nivel no inferior a técnico, para realizar las tareas de mantenimiento planteadas en la presente licitación y/o trabajos de reparación que puedan ser aprobados. El personal dependerá directamente del Conservador, siendo este la única responsable por los aportes previsionales, salarios, seguros de accidentes de trabajo y de otra índole y demás obligaciones patronales que establecen las Leyes en vigencia. Antes de la firma del acta de inicio, el Conservador deberá presentar toda la documentación perteneciente al personal que fuere afectado al mismo, en cuanto a datos personales, certificados de aportes, certificados de seguros de riesgo y toda otra información contemplada dentro de la normativa correspondiente a los ámbitos laborales y solicitados en este pliego. El Locador no tendrá injerencia alguna en la relación laboral que establezca el Conservador con su personal. El Locador se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al Conservador el inmediato</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>retiro del servicio del o de los miembros de su personal que a juicio de la primera sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el Conservador proceder a su reemplazo.</p> <h2 style="text-align: center;">2.5 EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.</h2> <p>2.5.1 RESOLUCIÓN ANTICIPADA. El Locador podrá resolver anticipadamente la relación cuando el Conservador incurra en alguna de las infracciones previstas en el presente pliego.</p> <p>2.5.2 INFRACCIONES. Se consideran infracciones imputables al Conservador y causas de la resolución anticipada, al solo criterio del Locador y sin notificación previa, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El abandono intempestivo de las tareas, aunque sea parcial. b) La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del personal jerárquico o subalterno del Conservador, hayan o no ocasionado perjuicio al Locador. c) Reiteración de fallas menores que a juicio del Locador hagan inconveniente la continuación del servicio por parte del Conservador. d) El incumplimiento por el Conservadora, de las órdenes impartidas por la Dirección Intendencia dentro del plazo fijado por él. e) El incumplimiento en las obligaciones instituidas referentes a seguros y normas de higiene y seguridad incluidas en el presente pliego. <p>La enumeración precedente tiene carácter meramente ejemplificativo y se formula sin perjuicio de los otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por los prestatarios, que pudieran llegar también a causar rescisión.</p> <p>Ello no obstante, aclárese que el Locador queda ampliamente facultado para sancionar las conductas del Conservador mediante la aplicación de retenciones de pago y/o la rescisión de lo acordado, sin que estas puniciones previstas devenguen a favor del Conservador indemnizaciones ni resarcimientos, cualquiera fuese la naturaleza que se atribuye al mismo en el caso de que se trate.</p> <p>2.5.3 SANCIONES PREVISTAS. A modo de ejemplo por incumplimiento se enumeran a continuación las causas de aplicación de las penalidades y el monto de las mismas.</p> <ol style="list-style-type: none"> f) Por incumplimiento de atención de reclamos: <ul style="list-style-type: none"> - por personas encerradas cuando el personal del Conservador no proceda a su rescate dentro de los 60 (sesenta) minutos, la multa será igual al 30% del valor mensual del mantenimiento por cada hora ó fracción de demora en la atención del reclamo, mas los daños y perjuicios que esto produzca. - por ascensor detenido por desperfecto/s, sin que personal técnico del Conservador se presente en las 3 (tres) horas, de producido el reclamo, la multa será del 20% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora ó fracción de retraso en la asistencia. - por fallas en el ascensor que no implique su detención y/ó retiro del servicio, sin que personal técnico del Conservador se presente dentro de las 4 (cuatro) horas. de producido el reclamo, la multa será del 10% del valor mensual del mantenimiento, por cada hora o fracción de retraso en la asistencia. g) En caso de desperfectos que por su complejidad no puedan ser subsanados en un plazo de 3 (tres) horas a partir de la presencia en las instalaciones del personal del Conservador, el mismo procederá a INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE INTENDENCIA en un plazo máximo de 2hs en forma fehaciente (correo electrónico) y LUEGO enviar un informe técnico a la Dirección Intendencia que justifique tal situación. <p>Para las reparaciones que sean necesarias realizar y cuyos costos no estén incluidos en el abono mensual, por ser un mantenimiento semi integral, se deberá presupuestar indicando el tiempo de ejecución del trabajo, una vez aprobado deberán cumplir con el tiempo de ejecución establecida en el presupuesto, pero se admite que se prorrogue en 24 horas corridas para la terminación de la reparación y puesta en Servicio del ascensor afectado, a partir de las 24 horas, por cada día corrido de atraso en poner en servicio el ascensor afectado la multa será del 30% del valor de la reparación presupuestada. Cabe destacar que para los plazos establecidos se consideraran días hábiles salvo que la Dirección Intendencia acuerde con el Contratista otra cosa, pero deberá quedar por escrito dicha cambio en la interpretación.</p> <p>2.5.4 CLÁUSULA DE RESCISIÓN. En el supuesto caso que las partes, o una de ellas, por cualquier motivo decida dejar sin efecto la contratación, deberán notificar tal decisión a la otra parte en forma indefectible y fehacientemente de la cancelación efectiva del servicio. Cuando la parte que decida resolver el contrato sea el Locador, la notificación deberá ser con una</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>anticipación mínima de treinta días (30 día) corridos. En el caso que el que decida resolver el contrato sea el Conservador, la notificación deberá ser con una anticipación mínima de noventa días (90 días) corridos. Caso contrario, quedara expedida la via judicial para que la otra parte pueda reclamar los daños y perjuicios ocasionados.</p> <p>2.5.5 AUDITORIA. En el periodo de anticipación previsto en el caso de aplicación de la cláusula de rescisión y/o cuando el Locador lo requiera o 45 días antes de la finalización del contrato, el Conservador está obligado a realizar junto con personal designado por la UNQ, una inspección completa de las instalaciones a fin de corroborar el estado de las mismas y el cumplimiento del contrato de mantenimiento y el presente pliego durante el periodo que el Conservador se encuentra prestando los servicios.</p> <p>Si de dicha inspección surgiera alguna observación que fuera obligación del Conservador subsanar, la misma deberá ser resuelta en un plazo no mayor de los 30 días desde la fecha de informada.</p> <p>2.6 SEGUROS</p> <p>2.6.1 CONDICIONES GENERALES. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda de servicio, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03 , debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción". El Conservador está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.</p> <p>El Conservador deberá disponer de un servicio de Seguridad e Higiene y Transito a cargo de un profesional debidamente matriculado para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la finalización del contrato audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los trabajadores y personas, para la seguridad y conveniencia de la población que habita la Universidad, de los dependientes del Contratista y del Comitente.</p> <p>El personal del Conservador o subcontratado por este, deberá cumplir con el uso de las protecciones personales (auditivas y/o visuales, para el trabajo en altura, con dispositivos energizados, etc.) en los casos necesarios.</p> <p>Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece las legislaciones citadas. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).</p> <p>Además, el Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo "todo riesgo") para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del contrato de servicios. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.</p> <p>El Conservador deberá entregar un seguro de caución que cubra el monto total del contrato anual por mantenimiento que trata este pliego, este seguro será devuelto al finalizar el periodo contratado siempre y cuando no mantenga deudas de tareas y/o trabajos a su cargo y responsabilidad o de importes por multas aplicadas por motivos de su responsabilidad en el cumplimiento de este pliego y el contrato firmado.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Pérdida o daño de partes parciales o totales de cada uno de los equipos que son objeto del presente pliego: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)</p> <p>Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 300.000.- (trescientos mil pesos)</p> <p>Accidentes de o a terceras personas: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)</p> <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el contrato objeto del</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>presente documento.</p> <p>Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.</p> <p>Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente.</p> <p>La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias, no exime de responsabilidad al Conservador por los montos excedentes; con lo cual, el Conservador será responsable, y mantendrá indemne a la Universidad de Quilmes, por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.</p> <p>El incumplimiento por parte del Conservador de cualquiera de las obligaciones aquí descriptas así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse a, falta de pago de la prima, ocultamiento de información, etc.) habilitara sin más al Locador a la resolución del Contrato en forma automática por culpa del Conservador.</p> <p>Será responsabilidad del Conservador durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización de un siniestro cuya responsabilidad sea del Conservador, la Universidad de Quilmes exigirá al Conservador el pago de la pérdida sufrida.</p> <p>El Conservador, aun existiendo seguro, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales y equipos de la Universidad de Quilmes, así mismo, está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los Contratos de seguros, sean estos tomados por él o por la Universidad de Quilmes.</p> <p>2.6.2 SEGURO CON ART. El Conservador cubrirá a su personal en relación de dependencia bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo (19.587/95) debiendo informar a la Administradora de Riesgo del Trabajo a la cual se encuentra afiliada de esta tarea que encarara mediante aviso de obra y entregara al Locador el programa de seguridad correspondiente aprobado, el cual tendrá validez durante el periodo que dure la contratación.</p> <p>En el caso de que por algún motivo el Conservador deba realizar alguna tarea con personal subcontratado, este personal deberá contar con seguro de accidentes personales por una suma de \$.450.000.- más \$. 60.000.- por asistencia medico farmacéutica, esta póliza será entregada a la UNQ con 10 días de anticipación a la fecha de ingreso de este personal al edificio.</p> <p>2.6.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El prestatario deberá tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil por una suma asegurada no menor de \$. 900.000.-</p> <p>2.7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Hacer efectivo su cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, es responsabilidad del Conservador, para sus empleados y los subcontratistas y otros que concurran a la UNQ con motivo de la prestación del servicio contratado.</p> <p>2.7.1 ALCANCE. A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.</p> <p>Deberán respetar este procedimiento las empresas que realicen alguna de las siguientes tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Trabajos en Altura, superando los 2.50 mts. por encima del nivel de apoyo o nivel de sustentación, o que no exista riesgo de caída desde alturas mayores a los 2.50 mts. · Tareas que impliquen el trabajo de más de 5 personas en forma simultanea · Trabajos superando los 380 Volts · Construcciones que superen los 4.00 mts. de altura · Obras que superen los 1.000 m² · Obras de demolición <p>Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar a la UNQ, a la Dirección de Intendencia de la Universidad Nacional de Quilmes, para que este último determine los lineamientos a seguir.</p> <p>2.7.2 ACCIONES NO PERMITIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · El ingreso de menores de 18 años de edad como personal del Conservador. · El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas. · El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos. · La portación de armas de fuego o armas blancas. · Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.

Item	Especificación Técnica
4	<p>2.7.3 USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el Conservador deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos. Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad. Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ.</p> <p>2.7.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES. Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> · trabajos en altura · trabajos con riesgo eléctrico · trabajos con riesgo mecánico. · trabajos con riesgo ambiental. <p>El Conservador deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.</p> <p>2.7.5 CONTINGENCIAS. En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del Conservador, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por el la UNQ.</p> <p>2.7.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL. La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El Conservador deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.</p> <p>Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el Conservador con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>El Conservador está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.</p> <p>Derecho de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>La UNQ a través de la UNQ podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del Conservador, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.</p> <p>2.7.7 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91. · Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99 · Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. · Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 · Ley 24.051 "Residuos Peligrosos", <p>3 <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u></p> <p>3.1 CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS. La identificación de los equipos y las características técnicas de cada uno, se encuentran detalladas en el ANEXO I - la planilla de cotización.</p> <p>3.2 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. Luego de la firma del contrato y/u orden de compra, se deberá firmar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el "Acta de inicio de servicio"; momento a partir del cual se hará entrega de las instalaciones al Conservador.</p> <p>El Conservador deberá presentar, al momento de la firma del acta de inicio de servicios, toda la documentación pertinente respecto a las normativas de ART, listado de personal afectado a los mantenimientos y seguros solicitados en el presente pliego.</p> <p>La documentación exigida al inicio de las acciones también deberá ser presentada al momento de cada facturación si así lo indica el Locador.</p> <p>3.2.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Conservador deberá efectuar en termino, forma y a entera conformidad del Locador, la totalidad de los servicios descriptos en el</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>presente pliego y sus Anexos.</p> <p>El personal afectado a las tareas, vestirá uniformemente con una ropa adecuada al trabajo a la época del año, elementos de seguridad y llevara en forma visible una plaqueta, con monograma u otro elemento que indique el nombre, apellido del operario y la empresa a la que pertenece.</p> <p>El Conservador se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones relativas al control de ingreso y salida de personal y materiales de trabajo y responder solidariamente de robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la propiedad de El Locador.</p> <p>El Locador no proveerá transporte, materiales, productos de limpieza, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, energía eléctrica, cuarto de vestir y/o deposito, en estos 2 últimos casos cuando las posibilidades y la ocasión lo permitan.</p> <p>El Locador no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del Conservador y/o su personal, el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.</p> <p>3.2.2 HORARIO DE TRABAJO. Los servicios contratados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de atención de reclamos por mal funcionamiento, se realizaran de lunes a viernes en la franja horaria 08:00 a 22:00 hs y los sábados de 08:00 a 18:00 hs; o cada vez que la UNQ los solicite.</p> <p>3.2.3 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE GUARDIA. El Conservador deberá concurrir ante cualquier anomalía a la mayor brevedad, dentro de un lapso no mayor a las dos (2) horas de realizado el reclamo por parte de personal de la UNQ; para tal fin el Conservador deberá suministrar como mínimo dos líneas telefónicas para comunicación directa con el servicio de guardia.</p> <p>Si el personal del Conservador constata o verificar alguna anomalía, el mismo deberá indicar a la Dirección Intendencia si es una reparación menor y podrá ser subsanarla en el momento, o requerirá de una reparación mayor y deberá presentarse informe técnico y presupuesto.</p> <p>En el caso de una reparación menor, que se encuentre incluida dentro del servicio de mantenimiento semi-integral, el personal del Conservador deberá informa del tiempo de duración de los trabajos e informara si deberá dejar fuera de funcionamiento el ascensor durante la realización de los mismos. Dependiendo de la actividad académica y administrativa de la Universidad, se tendrá especial cuidado en la selección del momento en que se quedara fuera de servicio en caso que fuere necesario, a fin de no afectar dicha actividad.</p> <p>El personal del Conservador deberá interrumpir el servicio de o los equipos, cuando se aprecie riesgo de accidente durante las tareas de mantenimiento necesarias.</p> <p>El Conservador luego de concurrir al edificio y verificar la anomalía, solo podrá dejar fuera de servicio los equipos por rupturas o daños que no pudieran ser reparados de manera inmediata y que no se encontrasen cubiertos por el servicio semi-integral, o bien en situaciones que pudieren generar riesgos a terceros.</p> <p>3.2.4 ATENCIÓN DE RECLAMOS - SERVICIO DE EMERGENCIAS. El Conservador deberá prestar servicio durante las 24 hs. de los 365 días del año, para casos de urgencias, entendiéndose como tales a aquellos que pudieran presentar algún tipo de riesgo a terceros.</p> <p>3.2.5 SEÑALIZACIÓN DE SECTOR DE TRABAJO. El Conservador, tomara los recaudos adecuados para señalar y sectorizar los equipos en los que se encuentren realizando tareas de mantenimiento o reparación.</p> <p>A su vez en caso de ser necesario que un equipo requiera salir de servicio el Conservador deberá señalar el mismo con cartelera pertinente.</p> <p>3.2.6 DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS Y PLANTELES. RESPONSABILIDAD DEL CONSERVADOR. El Conservador será único responsable, por reclamos judiciales o extrajudiciales, frente a accidentes u otras anomalías, directa o indirectamente ligadas a la prestación de los servicios indicados, que sufran su personal o de terceros, así como de elementos muebles o inmuebles.</p> <p>3.2.7 RESPONSABILIDAD POR INSFRANCCIONES. Será por cuenta del Conservador, el pago de toda multa y resarcimientos de los perjuicios e intereses de estos, si cometiera cualquier infracción de las legislaciones vigentes.</p> <p>3.2.8 INSTRUCCIONES. El Conservador y su personal, efectuarán la totalidad de las tareas aquí descriptas y en los anexos adjuntos y del modo allí determinado, cumpliendo además las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección de Intendencia.</p> <p>3.3 INICIO DE LA PRESTACIÓN</p> <p>3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONSERVADOR. El Conservador deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación, numero de permiso de conservador emitido por organismo competente del Municipio, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>año calendario, certificada con la firma del representante técnico de la empresa en cada servicio. El Conservador deberá colocar cartelería identificadora en cada una de las unidades que exprese carga máxima permitida y tipo de carga a transportar.</p> <p>3.3.2 PUESTA A PUNTO Y CONTROL DE SEGURIDADES. El Contratista, está obligado, al inicio de la prestación del servicio y en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos, verificara las seguridades y el correcto funcionamiento de los paracaídas y de todo elemento de seguridad de los equipos y subsanara aquellas anomalías que pudiera encontrar y que se encuentren cubiertas por el servicio de mantenimiento semi-integral.</p> <p>3.3.3 INFORME TÉCNICO. El Contratista entregará por escrito, un informe técnico-presupuesto completo indicando todas las pruebas y ajustes realizados, así como un detalle de todos los trabajos que son necesarios realizar a las instalaciones y lo acompañara por el correspondiente presupuesto de los trabajos, donde indicara el costo discriminando entre materiales y mano de obra, y en el tiempo de ejecución necesario, esto será dentro de los primeros 30 días hábiles de firmado el inicio de actividades. El contratista quedara a la espera de la aprobación de su presupuesto, y deberá consensuar con la Dirección Intendencia la fecha de realización para minimizar las molestias que la detención del equipo puede generar.</p> <p>3.3.4 LIBRO DE INSPECCIÓN. Además del Libro de registro de mantenimiento que se establece en la Ordenanza 7.334/94 del Partido de Quilmes, se deberá contar con un Libro de registro de inspección a suministrar por el Conservador. El Libro de inspección será utilizado por el Conservador, para dejar asentadas las actividades de mantenimiento y novedades que surjan de los equipos. Ambos libros deberán permanentemente en el edificio y en poder de la Dirección de Intendencia, a los efectos de asentar en ellos lo que en cada uno corresponde, en el rubricado por el Municipio se asentarán las visitas mensuales del Representante Técnico y en el de Inspección toda información derivada del funcionamiento de los equipos. Los mismos estarán a disposición tanto de las inspecciones en los casos que fuere requerido y de los directivos de la UNQ. El libro de inspección que entregara el Conservador deberá ser con hojas numeradas y por duplicado, quedando una copia de lo actuado al Conservador debidamente firmada por representante de la UNQ para que tenga valor. En el Libro de Inspección deben figurar al comienzo y como caratula: Datos del propietario Datos del inmueble Cantidad y descripción de los equipos Datos del Conservador Datos del Representante Técnico Además en él se individualizarán las máquinas a conservar, detalle de las operaciones básicas de mantenimiento a realizar, detalle sobre inconveniencias que surjan durante el periodo de mantenimiento en cuanto a su funcionamiento, fechas y tiempos de ejecución de las tareas realizadas, detalles sobre mejoras propuestas a realizar, y otras consideraciones que fueren necesarias documentar. Toda la información deberá estar rubricada por el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria (Conservador) y por un responsable de la Dirección de Intendencia de la UNQ.</p> <p>3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. Las características del servicio a prestar serán según lo establecido en la Ordenanza N° 49.308 Decretos N° 578 de la C.A.B.A., a modo de ejemplo se enumeran alguna de ellas</p> <p>3.4.1 MATERIALES A UTILIZAR ALCANZADOS DEL SERVICIO SEMI-INTEGRAL. El servicio contratado, cubrirá además de la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-intergral a realizar y que este pliego detalla y especifica también incluye lo abajo detallado tanto en lo que se refiere a la mano de obra como a los materiales, componentes y/o elementos necesarios para el reemplazo O INSTALACION EN CASO DE NO POSEERLAS Y FUESEN NECESARIOS EN TODOS LOS EQUIPOS de los siguiente elementos.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elementos de limpieza en general (estopa, paños, kerosene, absorbentes de aceite, etc) b) Grasas y aceites lubricantes c) Aceite hidráulico d) Iluminación de sala de máquinas, pasadizo y cabina (tubos, focos, arrancadores y balastos) e) Pulsadores y llaves de botoneras exteriores y de botonera de cabina f) Indicadores de piso (reparación ó reemplazo) g) Fusibles y swichs en general h) Temo magnéticas y disyuntores

Item	Especificación Técnica
4	<p>i) Contactos de puerta y cerraduras</p> <p>j) Límites de maniobra, de dirección, de corte de fuerza motriz y/o de final de recorrido</p> <p>k) Contactos y micro contactos que posean las instalaciones</p> <p>l) Baterías de alimentación de los equipos que lo tengan y sus sistemas de carga</p> <p>Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM, Código de edificación de la C.A.B.A. o Normas Internacionales. En todos los casos deberán ser NUEVOS de igual marca y características a los originales instalados.</p> <p>3.4.2 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS - ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS).</p> <p>a) Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas y todos elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco (desagote en caso de ser necesario), guidores, poleas, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.</p> <p>b) Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.</p> <p>c) Constatar estado de botoneras, botones de llamada y señalización, realizar limpieza de los mismos y reemplazar botones en caso de mal funcionamiento o rotura del mismo.</p> <p>d) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, etc.</p> <p>e) Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de mantenimiento sobre cabina.</p> <p>f) Verificar el correcto funcionamiento de la iluminación fija y con corte de cabina y pasadizo, y reemplazar tubos, focos, arrancadores y/o balasto en caso de mal funcionamiento.</p> <p>g) Constatar el estado de guidores y colisas de cabina, y ajustar guidores de ser necesarios.</p> <p>h) Constatar el estado de poleas, estado y tensión de cables de acero de tracción o accionamiento así como de sus amarres y anclajes.</p> <p>i) Control del estado general de control de maniobra y de sus elementos componentes.</p> <p>j) Constatar la existencia y estado de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. En caso de no existir conexiones de puesta a tierra se deberá proceder a la realización de las instalaciones que fueren necesarias acorde a norma IRAM.</p> <p>k) Control de funcionamiento de operadores de puerta, botón abrir y cerrar puerta y barrales o sensores de seguridad.</p> <p>l) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.</p> <p>m) Control de alarma de pasadizo y botón de accionamiento y de parada.</p> <p>n) Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario con aceite hidráulico nuevo.</p> <p>o) Controlar el aspecto del aceite hidráulico: el mismo corresponde a un análisis simple del aspecto del aceite para lo cual se retirara una pequeña muestra con el objeto de verificar la existencia de partículas de bronce y/o de acero, como así también cualquier otra sustancia que pueda deteriorar el conjunto.</p> <p>p) Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar o reparar en caso necesario.</p> <p>q) Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras el vástago, normalizar en caso necesario.</p> <p>r) Realizar limpieza de cabezal de Válvulas en central hidráulica.</p> <p>3.4.3 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (MONTACARGAS).</p> <p>a) Controlar nivel de aceite de motor reductor del aparejo eléctrico. Si fuera necesario agregar se utilizara el recomendado por el fabricante.</p> <p>b) Verificar el anclaje del aparejo eléctrico en su gancho de izaje y del mismo a la losa.</p> <p>c) Limpiar y lubricar la cadena del motor reductor según las especificaciones del fabricante.</p> <p>d) Verificar el buen funcionamiento de los límites de sobre recorrido, EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>e) Verificar el buen funcionamiento de los límites de nivel. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>f) Verificar el buen accionar de las cerraduras de puerta, para que el mismo no funcione con puertas abiertas. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>g) Verificar el buen accionar de las puertas.</p> <p>h) Verificar el correcto estado del cable o cadena según sea el caso, esto incluye</p>

Item	Especificación Técnica
4	<p>deformaciones aplastamiento o deterioro por fricción.</p> <p>i) Verificar el funcionamiento de los pulsadores de GOLPE DE PUÑO y llaves de Parar. Los mismos no podrán ser puenteados bajo ningún punto de vista. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>j) Controlar Guidores de cabina y guías, al mismo tiempo se deberá realizar la lubricación de las mismas.</p> <p>k) Se efectuara el engrase con total cuidado y utilizando lubricantes especiales, ya que este sector maneja alimentos.</p> <p>3.4.4 UNA VEZ POR MES COMO MÍNIMO (SILLA MONTA ESCALERA).</p> <p>a) Verificar accionamiento en subida y bajada.</p> <p>b) Verificar guías de silla y soportes.</p> <p>c) Verificar accionamientos electrónicos.</p> <p>d) Verificar circuito eléctrico.</p> <p>e) Verificación de plaquetas y circuito electrónico. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA PLAQUETA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>f) Verificar estado de baterías y sistema de recarga. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LA REPARACION O RECAMBIO CORRESPONDIENTE DE UNA BATERIA DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. SI HUBIESE MAS DE UNA DETERIORADA SE PROCEDERA A PRESUPUESTAR LA REPARACION O EL RECAMBIO.</p> <p>g) Verificar niveles de carga de baterías.</p> <p>h) Verificar sistemas de protección. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES</p> <p>i) Verificar estado de amarres fijos.</p> <p>j) Verificar estado de amarres de persona.</p> <p>k) Limpieza general de rieles y sillas.</p> <p>l) Verificar estado de todos los contactos.</p> <p>m) Verificar tensiones eléctricas de trabajo.</p> <p>n) Verificar todos los switches. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>o) Verificar correcto funcionamiento de todo el sistema y protecciones. EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO PROCEDER A LOS RECAMBIO CORRESPONDIENTES DE LAS PROTECCIONES.</p> <p>3.4.5 UNA VEZ POR TRIMESTRE COMO MÍNIMO (EQUIPOS HIDRÁULICOS ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS)</p> <p>a) Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.</p> <p>b) Controlar el funcionamiento del sistema de cable flojo de cabina.</p> <p>c) Efectuar limpieza de los filtros o reemplazo de los mismos</p> <p>d) Eliminar el aire en el sistema hidráulico.</p> <p>e) Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.</p> <p>f) Controlar estado general de los motores, vibraciones y temperatura.</p> <p>g) Controlar temperatura de aceite.</p> <p>h) Controlar el funcionamiento del sistema UPS.</p> <p>3.4.6 UNA VEZ POR SEMESTRE COMO MÍNIMO:</p> <p>a) Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.</p> <p>b) Limpieza profunda de guías, sala de máquinas y de todos los componentes dentro del hueco.</p> <p>c) Controlar el estado y accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Los mismos deberán ser reemplazados en caso de presentar fallas de funcionamiento o rotura.</p> <p>d) Efectuar las pruebas correspondientes en los sistemas de seguridad por válvula y por sistema de cable flojo de la cabina.</p>

